



Aprender a ser
RBD 10546-5

**ESCUELA
PILAR MOLINER DE NUEZ
SAN BERNARDO**

**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

2024

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| Presentación del Establecimiento. | 4 |
| Organigrama | 5 |
| Jornada Escolar | 6 |
| Regulaciones | 7 |
| Uniforme Escolar | 8 |
| Introducción | 9 |
| Estrategias de Resolución Pacífica de Conflictos | 10 |
| Principios | 11-12 |
| Medidas Disciplinarias Excepcionales | 13-14 |
| Debido Proceso | 15 |
| Disposiciones Generales. | 16 |
| Definición | 17 |
| Marco Regulatorio | 18 |
| Misión y Visión | 19 |
| Sello de la escuela | 20 |
| Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa | 21-25 |
| Definición de Convivencia Escolar | 26 |
| Objetivo | 27 |
| Equipo de Convivencia escolar | 28 |
| Funciones del Encargado de Convivencia Escolar | 29 |
| Roles y Funciones del equipo de convivencia escolar | 30 |
| Estrategias de Prevención | 31 |
| Estrategias de Participación | 32-33 |
| Criterios para establecer la gradualidad de las Faltas | 34 |
| Criterios de aplicación. | 35 |
| Obligación de denuncia de delitos | 36 |
| MARCO DE PROCEDIMIENTO | 37 |
| Normas de Funcionamiento | 38 |
| N° 1 Asistencia a clases | 39 |
| N° 1 Asistencia a clases | 40 |
| N° 1 Asistencia a clases | 41 |

| | |
|--|-------|
| N° 5 Uso uniforme de Educación Física | 46 |
| N° 6 Higiene Personal | 47 |
| N° 7 Uso de la Agenda Escolar | 48 |
| N° 8 Registro de las materias escolares | 49 |
| N° 9 Responsabilidad con los materiales solicitados | 50 |
| Normas de Interacción | 51 |
| N° 10 Respeto por la Comunidad Educativa | 52-58 |
| N° 11 Comportamiento en el establecimiento | 59-64 |
| N° 12 Cuidado del entorno escolar | 65 |
| N° 13 Uso del celular | 66 |
| N° 13 Uso de juegos y objetos electrónicos | 67 |
| N° 14 Salidas Pedagógicas | 68 |
| DE LOS APODERADOS | |
| N° 15 Citaciones | 69 |
| N° 16 Asistencia a reuniones de curso | 70 |
| N° 17 Salud de las alumnas | 71 |
| N° 18 Citaciones por comportamiento y/o rendimiento | 72 |
| N° 19 Solicitud de atención | 73 |
| N° 20 Conducta respetuosa | 74-75 |
| N° 21 Cambio de apoderado | 76 |
| PROTOCOLOS | 77 |
| Abuso Sexual / Hechos de Connotación Sexual | 78-83 |
| Accidente Escolar | 85-87 |
| Estudiante embarazada | 88 |
| Salidas pedagógicas | 89 |
| Ciberbullying | 90 |
| Consumo de Alcohol y Drogas | 91 |
| Maltrato Escolar Bullying | 92-93 |
| Protocolo de Reingreso a clases COVID 19 | 94 |
| Protocolo de Vulneración de Derechos | 95-96 |
| Protocolo de Vulneración de Derechos: Funcionario a Estudiante | 97-99 |



| | |
|-------------------------------------|----|
| N° 2 Puntualidad | 42 |
| N° 3 Cumplimiento horario de clases | 43 |
| N° 3 Cumplimiento horario de clases | 44 |
| N° 4 Uso del uniforme | 45 |

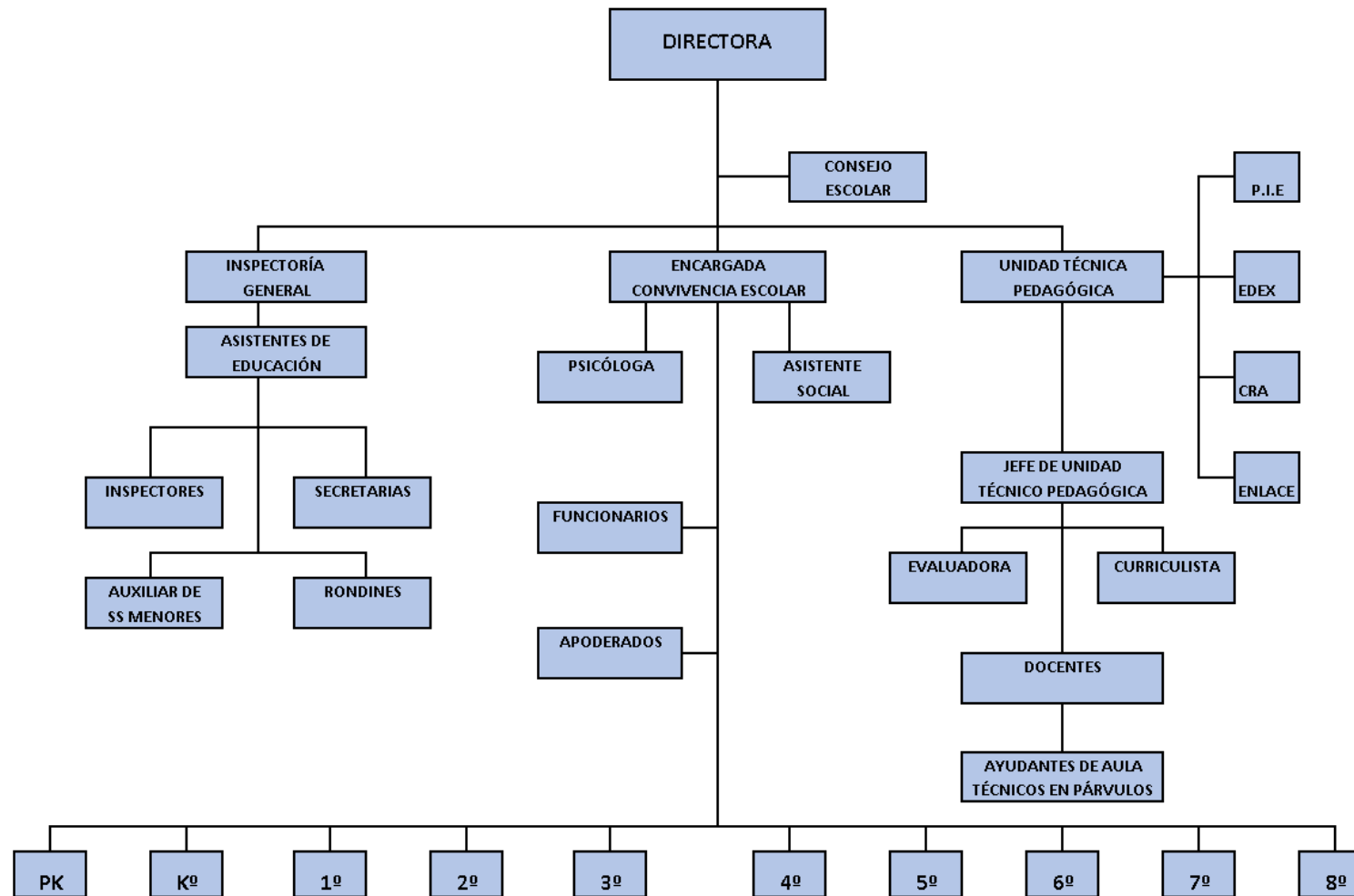
| | |
|----------|---------|
| Glosario | 102-107 |
| | |
| | |
| | |



I.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

| | |
|----------------------------|---|
| RBD: | 10546-5 |
| Tipo de Enseñanza: | Educación Básica de Niñas Pre kínder, a 8 ° año. Sin JEC Programa de Integración Escolar. Programa de Inglés con financiamiento propio de Pre kínder a 4° Básico |
| N° de Cursos: | 15 |
| Dependencia: | Municipal |
| Dirección: | Covadonga 695 |
| Comuna: | San Bernardo |
| Teléfono: | 22 796 53 54 / 22 796 53 53 |
| Correo electrónico: | pmoliner@corsaber.cl |
| Directora: | Helia Figueroa Rivera |

ORGANIGRAMA



I. JORNADA ESCOLAR.

| | CURSO | | ENTRADA | SALIDA |
|---------------|--|--------------------------------|----------------------|---------------------|
| MAÑANA | Pre-Kínder y Kínder (curso combinado) | lunes a viernes | 8:00 horas. | 12:00 horas |
| | 5° y 6° | lunes a viernes | 8:00 horas. | 13:00 horas |
| | 7° y 8° | lunes, martes y viernes | 8:00 horas. | 13:45 horas |
| | | miércoles y jueves | 8:00 horas. | 13:00 horas |
| TARDE | | | ENTRADA | SALIDA |
| | Kínder | lunes a viernes | 14: 00 horas. | 18:00 horas. |
| | 1° a 4° | lunes, martes y viernes | 14: 00 horas. | 19:00 horas. |
| | | miércoles y jueves | 14: 00 horas. | 19:15 horas. |

II. REGULACIONES

MATRÍCULA: SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE)

Los padres, madres y/o apoderados podrán postular a sus hijas al establecimiento educacional Pilar Moliner de Nuez por medio de la plataforma web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> en línea a cargo del Ministerio de Educación, para aquellas estudiantes que ingresan por primera vez de acuerdo a las etapas establecidas en el proceso de admisión.

Para solicitar una vacante en el establecimiento los apoderados deben acercarse directamente a la escuela o anotarse en su Registro Público.

Las estudiantes que quieren continuar en nuestro establecimiento no requieren postular a través del Sistema de Admisión Escolar SAE, lo deben realizar sus apoderados directamente en la escuela dentro de las fechas establecidas.

COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS

La escuela establecerá como mecanismo de comunicación con los padres y/o apoderados el correo atencionapoderados.pmoliner@gmail.com , manteniendo la Base de Datos de los correos de estos actualizada ; siendo responsabilidad de cada apoderado informar al establecimiento en caso de cambio de su dirección electrónica para que pueda seguir recibiendo toda información que el establecimiento genere: información importante, certificados, comunicados, Informes de notas y Desarrollo personal-social y otros. Así como también el establecimiento pueda recibir los requerimientos del apoderado y dar respuesta a estos, en forma oportuna.

Además, el apoderado se podrá comunicar telefónicamente al fono 227965354.

IV.- UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme en este establecimiento es obligatorio, y corresponde al uniforme escolar tradicional. El uniforme deberá utilizarse para asistir a Clases y Actos Oficiales.

- Jumper azul marino (largo del jumper moderado).
- Blusa blanca.
- Corbata con la insignia de la escuela.
- Medias o panty azul.
- Chaleco o polar marino sin capucha.
- Zapatos negros lustrados.
- En caso de tener su pelo largo debe estar tomado con cintillo, cinta o traba azul.
- Uso del pantalón azul marino recto.

PRESENTACIÓN A CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

En la clase de educación física las alumnas deberán presentarse con el buzo del establecimiento. En el caso de no contar con el buzo, asistir con uniforme y traer ropa de gimnasia para cambiarse, permanecer con esta, sólo durante la clase de Educación Física. El uso del buzo debe usarse solamente en esta ocasión u otra actividad autorizada.

V.- INTRODUCCIÓN

El proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de ésta.

En este contexto el Reglamento Interno de Convivencia es un instrumento que aporta a expresar los valores que orientan el Proyecto Educativo Institucional y vivencia en las relaciones cotidianas se constituye como un marco que regula el funcionamiento de la institución y las interacciones entre los diferentes actores: estudiantes, madres, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos de la escuela Pilar Moliner de Nuez.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversas situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar, como las creencias que estigmatizan a los conflictos como “negativos” y a las personas que los explicitan, como “conflictivas”.

El desafío es abordar los conflictos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones.

Esto es posible utilizando Estrategias en Resolución Pacífica de Conflictos: Arbitraje, Mediación y Negociación, además de Medidas Reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia entre ellos.

VI.- ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Negociación

Desde el punto de vista personal, se puede afirmar que la negociación es un proceso mediante el cual dos o más partes se reúnen para discutir o establecer un contrato, definir las pautas de la relación, comprar o vender un producto o servicio y resolver diferencias que puedan surgir tanto con el personal con los demás.

El objetivo que se persigue con la negociación es concretar un compromiso final entre las partes, en donde ambas obtienen beneficios satisfactorios.

Mediación

La mediación es un proceso de negociación asistida, en donde el mediador aplica las estrategias de negociación, buscando y acercando a las partes, a fin de que ellas mismas generen las soluciones a los problemas.

Un mediador busca que no existan conflictos. La mediación funciona con mucho éxito, y se basa en el hecho de que existe una relación de interdependencia entre las partes en conflicto, puesto que trabajan juntos, en la misma empresa.

La mediación no tiene como objetivo solventar solamente los problemas personales, pues lo que interesa a la persona es que le rinda lo esperado y que las diferencias personales queden de lado, trayendo como consecuencia prosperidad.

Arbitraje

En este caso, se le da la posibilidad a ambas partes de que cuenten su punto de vista de la situación generada. Cada persona tiene que decir, en primer lugar, qué problema es el que está sucediendo, a modo de titular, y describe qué ha pasado. A continuación, el moderador deberá ayudar a buscar una solución.

A través de esta técnica se le da la oportunidad a la persona de que escuche del otro lo que ha dicho él mismo. De esta manera, la persona afectada puede corroborar y modificar su mensaje, pues se está dando muestra real de lo que ha intentado transmitir.

Se trata de una técnica eficaz que, si no permite resolver el conflicto, da paso a esclarecer la situación.

Conciliación

En la conciliación se utilizan herramientas de negociación para brindar soluciones a las partes en conflicto, permitiendo que ellas escojan, dentro de esa gama de soluciones, la adecuada al problema. Uno de los aspectos positivos de la conciliación entre las partes es que es una vía preventiva de la solución de los problemas dentro de la sociedad en general.

Aplicando estas estrategias, podremos obtener mayor productividad y bienestar en nuestra vida, puesto que nos centramos en objetivos e intereses, sin que se diluya en falsas expectativas y situaciones que no se enmarcan en los objetivos de vida. Con esto obtendrá la prosperidad tan deseada y anhelada por todos.

VII. PRINCIPIOS DE DERECHO QUE INSPIRAN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La Ley de Inclusión regula las medidas de expulsión y cancelación de matrícula de las estudiantes con la finalidad de resguardar el derecho a la educación en escuelas y liceos, respetando los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en la Ley General de Educación: Universalidad y educación permanente, calidad de la educación, equidad del sistema educativo, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad. Este Reglamento se basa en los siguientes principios de derecho.

PRINCIPIOS:

- 1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO, Toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente. (Convención de Derechos del niño art. 28)*
- 2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA YO ADOLESCENTE. Toda medida ya sea preventiva o disciplinaria debe considerar las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente o un grupo de éstos, como: edad, género, grado de madurez, experiencia, pertinencia a un grupo minoritario, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural entre otros.*
- 3.-NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes. (Principio de Integración e Inclusión), respetando las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la Comunidad Educativa (Principio de Diversidad), exigiendo el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen (Principio de Interculturalidad) y respetando la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.*
- 4.- LEGALIDAD. Todas las disposiciones del Manual de Convivencia deben estar ajustadas a lo establecido por la normativa educacional vigente.*

5.- **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Lo establecido previo a la aplicación de la medida, comunicar al estudiante, padre, madre o apoderado de la falta establecida en el Manual de Convivencia, respetando la presunción de inocencia, garantizando el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, solicitando la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad. La decisión y fundamentos adoptada será notificada por escrito al afectado, padre, madre o apoderado.

6.- **PROPORCIONALIDAD.** Las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

7.- **TRANSPARENCIA.** Establece el derecho de estudiantes, padre, madre y apoderado, a ser informados incluyendo los ingresos, gastos y los resultados académicos, así como los reglamentos internos que rigen en el establecimiento como:

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Reglamento Interno

Manual de Convivencia Escolar

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

8.- **PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo : garantizando el derecho de los estudiantes a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión; A los padres, madres y apoderados, derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo; A los profesionales de la Educación el derecho a proponer iniciativas útiles para el progreso del establecimiento y los Asistentes de la Educación el derecho a participar de las instancias colegiadas de la Comunidad Escolar.

9.- **AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Libre elección y adhesión del Proyecto Educativo y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Manual de Convivencia.

10.- **RESPONSABILIDAD.** Todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen derechos, pero también deben cumplir con determinados deberes en función a su rol, rindiendo cuenta pública cuando corresponda.

VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Frente a situaciones en las que se afecte gravemente la Convivencia Escolar y se ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, la escuela, siguiendo y ajustándose al debido proceso, aplicará MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES, considerando los principios de derechos anteriormente mencionados.

1. Reducción jornada escolar.

Acortar la jornada de clases por tiempo estimado de 5 a 15 días.

2. Suspensión de:

a.- Clases

Período máximo de cinco días con prórroga de una sola vez por el mismo plazo por causa justificada.

b.- Graduación.

No asiste a la ceremonia de graduación.

3. Condicionalidad de matrícula para el año.

Revisión semestral de parte del equipo que la otorga.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MEDIDA EXCEPCIONALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN (Ley 21128 aula segura)

1. Cancelación de matrícula.

Medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.

2. Expulsión.

Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la directora del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior de la niña.

- 1. Procedimiento sancionatorio (la directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar.)*
- 2. Directora adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.*
- 3. Directora resuelve en un plazo de 10 días.*
- 4. Estudiante madre, padre o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida a la directora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.*
- 5. Directora consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión. El Consejo de Profesores se manifiesta en forma escrita.*
- 6. Directora resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.*
- 7. Si la reconsideración no es aceptada la directora debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.*
- 8. Durante el desarrollo del proceso, la estudiante mantiene su matrícula.*

DEBIDO PROCESO

En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- *Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.*
- *Ser escuchado y poder efectuar descargos.*
- *Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.*
- *Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada dentro de 15 días de su notificación a la misma autoridad.*



IX. DISPOSICIONES GENERALES

Nuestra oferta educativa se basa en los cuatro aprendizajes esenciales, insertos en el PEI., destacando su sello el formar “estudiantes con pensamiento reflexivo y creativo con un sentido solidario y respetuosos de la diversidad”. Con un marco valórico de actuación que explicita, “El respeto por uno mismo y por el otro”, “Ciudadano proactivo, solidario y generoso”.

En la Unidad educativa se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.

La escuela Pilar Moliner de Nuez se reconoce a sí misma como una **escuela inclusiva**, por ello se elabora en forma personalizada **un Plan de Apoyo a las alumnas que lo requieran por situación pedagógica, familiar y social con el propósito de integrarlas favorablemente a la escuela.**

Este Reglamento promueve el buen trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes.

El establecimiento educacional asegura la gratuidad de la educación pública, así como la igualdad de condiciones, deberes y derechos de las y los integrantes de la comunidad educativa.

El Reglamento Interno de Convivencia será actualizado anualmente para ajustarlo a la normativa vigente, verificando que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados en el establecimiento. Las modificaciones o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión como se establece a continuación.

El conocimiento y difusión de este Reglamento se realizará a través de las siguientes estrategias:

1. En Consejo Escolar Extraordinario.
2. En Consejo de Profesores, y envío digital a Profesionales y Asistentes de la Educación.
3. Al inicio del año escolar, en la primera Reunión de Apoderados, se envía a apoderados a sus correos electrónicos y Circular informativa a padres, madres y/o apoderados.
4. Al momento de la matrícula.
5. A través de diarios murales, en horas de Orientación y Reuniones de Apoderados.



X. DEFINICIÓN

El Reglamento de Convivencia Escolar forma parte del Reglamento Interno de la escuela es un instrumento de gestión en constante construcción, que establece normas para el buen funcionamiento de la Institución y el resguardo a la buena Convivencia Escolar y derecho de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

XI. MARCO REGULATORIO

Los fundamentos legales y políticos de este Reglamento Interno de Convivencia escolar se enmarcan en:

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política de la República de Chile. ➤ Declaración Universal de los Derechos Humanos.1948. ➤ Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña. ➤ Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE) N° 18.962 de 1990. ➤ Ley General de Educación, L.E.G.E. ➤ Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, Ministerio de Educación. ➤ Estatuto de los profesionales de la Educación D.F.L 19.070/91. ➤ Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998. ➤ Instructivo presidencial sobre participación ciudadana. ➤ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. MINEDUC. ➤ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (20.191) ➤ Decretos supremos de Educación en lo que refiere a OFT. ➤ Ley 20536 Sobre Violencia Escolar. ➤ Ley Estatuto Docente (19.070) ➤ Ley Indígena (19.253). ➤ Ley 20911 Plan de Formación Ciudadana. ➤ Ley 20248 S.E.P. Subvención Escolar Preferencial y Registro ATE ➤ Ley N°20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Ordinario N°476 de 2013, Superintendencia de Educación. ➤ Ley Antidiscriminación 20609 (Ley Zamudio) ➤ Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284). ➤ Ordinario N°787 de 2015, Superintendencia de Educación. ➤ Ordinario N°27 de 2016 de la Superintendencia de Educación. ➤ Protocolo N°3 27/04/2020 Ministerio de Educación | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resguardo de Derechos en la Escuela. ➤ Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97(Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica). ➤ “El sentido del reglamento de convivencia: Lógicas y sugerencias para su construcción”, Valores-UC, (2008). ➤ Marco para la Buena Dirección (MINEDUC). ➤ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC). ➤ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC). ➤ Ley de Tabaco, Ley de Alcoholes y Ley de Drogas. ➤ Ley de Tenencia de Armas. ➤ Ley General sobre Convivencia Escolar Boletín N° 7428-04. ➤ PADEM Comunal San Bernardo. ➤ Reglamento Interno. Corporación Municipal de Educación y Salud. Sn Bernardo. ➤ PEI Escuela Pilar Moliner de Nuez. ➤ Reglamento Interno Escuela Pilar Moliner de Nuez ➤ Plan de gestión de la Escuela Pilar Moliner de Nuez. ➤ Código del Trabajo. ➤ Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento oficial del Estado (26.06.2018) ➤ Ley20418 Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. ➤ Ley 26743 Identidad de Género ➤ Decreto con fuerza Ley N° 2 sobre subvención ➤ Ley Aula Segura N° 21128 ➤ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos de establecimientos de Educación Parvularia. |
|---|--|

XII. VISIÓN y MISIÓN DE LA ESCUELA

VISIÓN

Lograr ser una escuela de formación en el pensamiento crítico, en un marco de respeto por la diversidad y su contexto.

MISIÓN

Somos una escuela que fomenta la reflexión e inquietud del intelecto, respetando sus distintos tipos de expresión, en un contexto de participación.



XIII. SELLO DE LA ESCUELA

***Estudiantes con pensamiento reflexivo y creativo,
con un sentido solidario
y respetuosas de la diversidad.***

XIV. DERECHOS Y DEBERES

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 20.370

Artículo 10.-Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

1.- DE LAS ALUMNAS

DERECHOS

- *Derecho a recibir educación que ofrezca oportunidades para la formación y desarrollo integral.*
- *Recibir una atención adecuada, oportuna, e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.*
- *Derecho a no ser discriminado en el proceso de admisión y durante su trayectoria educativa.*
- *Derecho a estudiar en un ambiente tolerante, de aceptación y de respeto mutuo.*
- *Derecho a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.*
- *Derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y tradiciones y/o costumbres de los lugares en que residen o del cual provienen los estudiantes, conforme al reglamento interno del establecimiento.*
- *Derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.*
- *Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.*
- *Derecho a asociarse entre ellos.*

DEBERES

- *Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.*
- *Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.*
- *Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.*
- *Cuidar la infraestructura educacional.*
- *Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.*

2.- DE LOS PADRES Y APODERADOS

DERECHOS

- *Derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.*
- *Derecho a ser escuchados.*
- *Derecho a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.*
- *Derecho a asociarse entre ellos.*

DEBERES

- *Educar a sus hijos.*
- *Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.*
- *Apoyar en el proceso educativo de sus hijas, en caso de ausencias a clases, deberá solicitar fechas de pruebas y materias a profesora jefe o en Unidad Técnica Pedagógica.*
- *Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.*
- *A participar y asociarse en subcentros y centro General y Apoderados.*
- *Respetar la normativa interna.*
- *Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.*
- *Justificar la inasistencia a clases de la estudiante, como así también, la propia ausencia a reuniones, jornadas o actividades oficiales del establecimiento.*

- **3.- DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

DERECHOS

- *Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.*
- *Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.*
- *Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.*
- *Derecho a asociarse entre ellos.*

DEBERES

- *Establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto al interior del aula creando un ambiente propicio para el aprendizaje.*
- *Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.*
- *Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.*
- *Actualizar sus conocimientos.*
- *Evaluar periódicamente*
- *Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.*
- *Respetar las normas del establecimiento y cumplir reglamento interno de higiene y seguridad de Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.*
- *Respetar los derechos de las estudiantes.*
- *Apoyar las metas, valores y Misión establecidas en el Proyecto Educativo del establecimiento.*

- *Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o informaciones que se manejen.*

4.- DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- *Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.*
- *Derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.*
- *Derecho recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.*
- *Derecho a asociarse entre ellos.*
- *Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.*

DEBERES

- *Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable.*
- *Respetar las normas del establecimiento en que desempeñan sus funciones y cumplir con el reglamento interno de higiene y seguridad de Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.*
- *Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o informaciones que se manejen.*
- *Apoyar las metas, valores y Misión establecidas en el Proyecto Educativo del establecimiento.*

5.- DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS

Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

- *Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.*
- *Desarrollarse profesionalmente.*
- *Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.*
- *Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que dirigen.*

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

XV. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

El Reglamento Interno de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.



XVI. OBJETIVO

Establecer un conjunto de normas resguardando los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, promoviendo el desarrollo personal y social de las estudiantes, que propicie la sana convivencia con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.



XVII. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, contempla la creación de un Equipo de Convivencia Escolar u otra entidad similar. De esta manera el Equipo de Convivencia de la escuela estará conformado por:

El Equipo de Convivencia Escolar (ECE), está conformado por la Encargada de Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectora General y Docentes.



XVIII. FUNCIONES DE LA ENCARGADA DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.*
- 2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.*
- 3. Elaborar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.*
- 4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.*
- 5. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.*
- 6. En casos de denuncias, deberá tomar los antecedentes y activar los protocolos establecidos por los lineamientos ministeriales, corporativos e institucionales.*

XIX. ROLES Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- *Ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar de acuerdo con las responsabilidades que le competan.*
- *Realización de entrevista psicosocial con estudiante y/o apoderado y/o adulto responsable para recabar antecedentes relevantes, visualizar conductas de riesgo, fortalecer factores protectores y brindar apoyo psicosocial.*
- *Si la situación lo amerita, derivar a la estudiante a la Institución correspondiente para una pronta intervención.*
- *Efectuar un seguimiento de la estudiante derivada a redes internas y externas.*
- *Realización de visitas domiciliarias (inasistencias reiteradas, problemas familiares, deserción escolar, pedagógicos).*
- *Apoyar al equipo directivo – docentes – asistentes u otros profesionales sobre temáticas atinentes a la comunidad escolar.*
- *Gestión y comunicación efectiva con redes internas y externas.*
- *Realizar observaciones e intervenciones, relacionadas con el mejoramiento del clima del aula y la promoción de la convivencia escolar.*

La misión del equipo es mantener el Reglamento Interno de Convivencia como reflejo de un trabajo continuo en el tiempo y en constante cambio y reflexión. El Reglamento Interno de Convivencia, en este sentido, se constituye como un instrumento dinámico, flexible y que procura estar al día con las transformaciones del contexto social y educativo de la escuela.

El Equipo de Convivencia Escolar tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena y sana convivencia escolar de todos los miembros de la Comunidad Educativa y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Es importante mencionar que en los casos de situaciones emergentes por suspensión de clases producto de paros, huelgas, catástrofes naturales, epidemias o pandemias, este reglamento deberá ser aplicado con criterio y de acuerdo a la situación.

XX. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

*El objetivo principal de estas estrategias es aportar a la convivencia escolar y al proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel cognitivo, instrumental, afectivo y de habilidades adaptativas, a través de atenciones individuales tanto de las alumnas, los docentes y de los padres, madres y apoderados, como también un trabajo colaborativo con las redes sociales existente en la comuna y a nivel nacional, integrando los diferentes planes establecidos por normativa como :Plan de gestión de las Convivencia escolar; Plan de Formación ciudadana ; Plan de sexualidad, afectividad y género; Plan de apoyo a la Inclusión, Plan de Seguridad Escolar. A lo anterior se ha sumado en el Plan de Reactivación Educativa el eje de Convivencia y Salud mental que busca **atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional.** Para ello se podrá realizar:*

1. Trabajo coordinado del equipo multidisciplinario con las redes internas, locales, comunales y gubernamentales, permanentemente.
2. Atención individual: alumnas y apoderados.
3. Atención e intervención al aula.
4. Talleres y charlas planificados para el año 2023, para alumnas, docentes, asistentes, padres y apoderados.
 - Asesoramiento a Directiva del Centro de Estudiantes
 - Bullying y Ciber Bullying.
 - Orientación Vocacional.
 - Sexualidad.
 - Autocuidado.
 - Vida Sana .
 - Educando las emociones

XXI. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

El objetivo principal de las estrategias de participación es aportar a la convivencia escolar y al proceso de enseñanza aprendizaje a nivel cognitivo, instrumental, afectivo y de habilidades adaptativas, a través de una gama diversa de actividades artísticas, culturales y deportivas

1.- Talleres Extraescolares.

| | |
|---|---|
| <p><i>Desarrollo del Pensamiento Reflexivo y Creativo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Robótica</i> ❖ <i>Guitarra</i> ❖ <i>Danza Folklórica</i> ❖ <i>Teatro.</i> ❖ <i>Arte.</i> | <p><i>Desarrollo del Sentido Solidario y respetuoso de la diversidad, trabajo en equipo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Balón Mano.</i> ❖ <i>Básquetbol.</i> ❖ <i>Pop</i> ❖ <i>Polideportivo</i> ❖ <i>Teatro</i> ❖ <i>Fútbol Femenino</i> ❖ <i>Cheerleader</i> |
|---|---|

2.-Otras actividades de participación.

Estas actividades son aquellas consideradas en el calendario escolar otras propias de la escuela.

| MES | ACTIVIDAD | MES | ACTIVIDAD |
|-------|--|------------|---|
| Marzo | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Día de la Mujer.</i> | Agosto | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acto en memoria de nuestra benefactora Sra. Pilar Moliner de Nuez. (solidaria)</i> • <i>Campaña Solidaria</i> |
| Abril | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Día de la Convivencia escolar. (Reflexiva y Creativa)</i> • <i>Elección Directiva Centro de Estudiantes (Reflexiva y Creativa)</i> | Septiembre | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fiestas Patrias (respeto a los Valores Patrios y a la diversidad cultural)</i> |
| Mayo | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Día de la Alumna. (Proactiva y Creativa)</i> • <i>Aniversario de la Escuela. (Sello)</i> • <i>Día de la Madre</i> | Octubre | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Semana del Niño</i> • <i>Día del Asistente de la Educación</i> • <i>Día del Profesor</i> |
| Junio | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acto Pueblos Originarios</i> | Noviembre | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Charlas Triple P</i> |
| | | Diciembre | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cierre de Talleres</i> • <i>Licenciatura. Reconocimiento alumnas (Sello)</i> |

XXII. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

| | |
|-----------|---|
| Leve | <i>Situación que dificulta el proceso educativo y/o la integridad psicológica, física, social y moral de algún miembro de la comunidad educativa, sin generar un daño.</i> |
| Grave | <i>Situación que daña psicológica, física, social y/o moralmente, a algún miembro de la Comunidad educativa y que el daño se produce en un momento específico.</i> |
| Gravísima | <i>Situación que daña psicológica, física, social y/o moralmente, a algún miembro de la comunidad educativa, que se prolonga en el tiempo, así como también, dañar bienes del establecimiento educacional. Y, en casos determinados, requiere la presencia de una institución externa (servicios de salud, tribunales, servicios de seguridad pública, entre otros) para su resolución.</i> |

XXIII. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda situación detectada debe ser investigada.

El profesor jefe debe tener un rol protagónico.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;*
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;*
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:*
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.*
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.*
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.*
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa o amenaza.*
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.*
- d) La conducta anterior del responsable.*
- e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.*
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.*

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

*El procedimiento debe respetar el **DEBIDO PROCESO**, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:*

- 1.- Que sean escuchados.*
- 2.- Que sus argumentos sean considerados*
- 3.- Que se reconozca su derecho a apelación, dentro de 15 días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad.*

XXIV. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

“Los directores, inspectores, profesores y asistentes de la Educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal”.



MARCO DE PROCEDIMIENTOS

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

(En los casos de situaciones emergentes por suspensión de clases producto de paros, huelgas, catástrofes naturales, epidemias o pandemias, este Reglamento Interno de Convivencia Escolar deberá ser aplicado con criterio, flexibilización y de acuerdo a la situación caso a caso)

Norma N°1 “Cumplir durante el año escolar con la asistencia mínima de un 90%”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|---|--|---|---|---|
| A.- No asistir regularmente a clases | G R A V Í S I M A | <p>1. Profesor (a) jefe revisa el registro de asistencia de su curso diariamente.</p> <p>2. Profesor(a) jefe da cuenta a Inspectoría general de más de tres inasistencias sin justificar</p> <p>3. Inspectora General informa a Convivencia Escolar.</p> <p>4. Convivencia Escolar se comunica con el apoderado e informa la inasistencia de la estudiante.</p> <p>5.-En caso de que la inasistencia sea superior a cinco días, sin justificar, se aplicará Protocolo de Inasistencia y realiza seguimiento.</p> | <p>Diálogo reflexivo en la asignatura de orientación con profesora jefe en relación con la responsabilidad y toma de conciencia del retraso pedagógico que ocasiona esta situación.</p> <p>En casos necesarios se aplicará Plan de apoyo Pedagógico.</p> | <p>1. Registro en el libro de clases en la hoja de observación de la estudiante con citación al apoderado para toma de conocimiento de la situación.</p> <p>2. De reincidir, citación al apoderado para firmar compromiso de asistencia con diálogo reflexivo orientado a la conciencia del retraso pedagógico y promoción escolar.</p> | <p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspectoría general</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Motivar en las estudiantes la importancia de asistir a clases.</p> <p>Estímulo positivo al curso con mejor asistencia mensual.</p> |

NORMA N°1 “Cumplir durante el año escolar con la asistencia mínima de un 90%”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--------------------|---|--|--|--|---|---|
| B.- Cimarra | G R A V Í S I M A | <p>1. Persona que conoce la situación, informa en el momento a Inspectoría General.</p> <p>2. Inspectoría General informa al profesor(a) jefe y contacta al apoderado e informa situación.</p> <p>3. Reincidencia, Inspectoría General deriva a Convivencia Escolar quien cita al apoderado(a) a entrevista</p> <p>4. Estudiante y apoderado(a) firman compromiso con Inspectoría General y convivencia escolar.</p> | <p>Diálogo reflexivo en la asignatura de orientación con profesora jefe en relación con la responsabilidad.</p> <p>Plan de Apoyo(emocional) si es necesario.</p> | <p>1 . Registro en la hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2. De reincidir, aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de observaciones de la estudiante y libro de Inspectoría.</p> | <p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Felicitaciones por cambio de actitud</p> <p>Anotación Positiva</p> |

Norma N°1 “Cumplir durante el año escolar con la asistencia mínima de un 90%”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|------------------|--|---|--|---------------|--|
| C. No presentar justificativo de inasistencia a clases. | L E V E | <p>1.El profesor jefe hace seguimiento de la presentación del justificativo a las inasistencias de las estudiantes.</p> <p>2.Profesor(a) Registrar inasistencias no justificadas en el libro de clases (registro de observaciones)</p> <p>3.Profesor jefe envía comunicación al apoderado.</p> <p>4.Reiterada la conducta. Citar al apoderado a Inspectoría.</p> | Motivar al apoderado y estudiante a presentar el justificativo y realizar acompañamiento. | <p>1.Se registra en la hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2.- Citación al apoderado para firmar compromiso de asistencia.</p> <p>3.De mantener o reincidir en la conducta se registrará en el Informe de Personalidad. Evaluando con el concepto ocasionalmente o nunca en el <u>indicador</u> “responsable y comprometida con su quehacer escolar”.</p> | Profesor jefe | Anotación Positiva a estudiante y felicitación al apoderado. |

Norma N°2 “Ser puntual en hora de llegada al establecimiento e ingreso a la sala de clases”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-------|--|---|--|---|---|
| A. Ingreso después del toque de campana en ambas jornadas. | GRAVE | <p>1. Asistente de Portería registra en cuaderno de control de atrasos.</p> <p>2. Inspectora General entrega autorización de ingreso a clases.</p> <p>3. Al tercer atraso, la Inspectora general cita al apoderado.</p> <p>4. Inspectora General se entrevista con el apoderado(a) y éste firma compromiso.</p> <p>* En el caso de la jornada de la tarde, otorgar tiempo para quienes no han almorzado.</p> | Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe en asignatura de Orientación en relación con la responsabilidad y puntualidad | 1. Al tercer atraso se cita al apoderado (a) en Inspectoría para tomar conocimiento y firmar hoja de observaciones de la estudiante. (libro de clases) | <p>Profesor jefe</p> <p>Inspectora General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Incentivar a las estudiantes y al curso con: Premios. Diplomas.</p> <p>Tarjeta de felicitación al apoderado.</p> |

Norma N°3 “Cumplir el horario de clases”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsabl e | Refuerzo Positivo |
|--|----------------------------------|--|---|---|--|--|
| <p>A. Llegar atrasada a clases después del recreo.</p> <p>B. No entrar a clases permaneciendo en el establecimiento</p> <p>C. Salir de la sala antes del término de jornada sin salir del establecimiento</p> | <p>G R A V E</p> | <p>1. Profesor(a) de asignatura conversa con la estudiante.</p> <p>2. Informar al profesor jefe si procede.</p> <p>3. Profesor jefe establece un diálogo reflexivo con la estudiante.</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe en asignatura de orientación en relación con la responsabilidad y puntualidad.</p> | <p>1. Anotación en hoja de observaciones de la estudiante. (libro de clases)</p> <p>2. Notificar y citar al apoderado.</p> <p>3. Citación al apoderado por parte de Inspectora General, para firmar compromiso por parte de la estudiante y apoderado(a)</p> | <p>Profesor jefe</p> <p>Inspectora General</p> | <p>Felicitaciones al cumplimiento.</p> |

Norma N°3 “Cumplir el horario de clases”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|---|--|---|---|---------------------------------|
| D. Salir del colegio sin autorización durante la jornada de clases y Talleres. | G R A V Í S I M A | <p>1. Quien detecta la situación informa a Inspectora General y profesor jefe.</p> <p>2. Inspectora General informa y cita al apoderado.</p> <p>3. Convivencia Escolar llama a Carabineros</p> | Diálogo reflexivo en la asignatura de orientación con profesora jefe en relación con la seguridad y el cuidado personal. | Por la gravedad que significa esta falta se aplica Medida Excepcional de condicionalidad de matrícula y firma de compromiso por parte de la estudiante y apoderado. | <p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspectoría general</p> <p>Profesor encargado del taller.</p> | Felicitaciones al cumplimiento. |

Norma N°4 “Uso del uniforme Escolar y Presentación Personal”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-------------------------------------|---|---|---|---|--|
| <p>A. No usar uniforme o parte de él.</p> <p>B. Cambiarse el uniforme por ropa de calle en la escuela a la hora de salida.</p> <p>C. Usar buzo distinto al institucional.</p> <p>D. Usar aros, pulseras, pinches, collares, piercing, uñas largas que pongan en riesgo la integridad física de algún integrante de la comunidad. (Prevención de riesgos y seguridad escolar).</p> <p>E. Asistir reiteradamente sin la adecuada presentación personal (estipulada en este manual).</p> | <p>L</p> <p>E</p> <p>V</p> <p>E</p> | <p>1. Profesor jefe conversa con la alumna para detectar la causa del incumplimiento a la norma de ser necesario cita al apoderado.</p> <p>2. Profesor(a) jefe informa en Inspectoría el caso.</p> <p>3. Inspectoría General envía comunicación escrita al apoderado</p> <p>4. Reiteración de la falta Inspectoría llamará telefónicamente al apoderado(a)</p> <p>5. Entrevista con el apoderado, para informar situación.</p> <p>6. Derivar a ECE si el caso lo requiere.</p> <p>7. Convivencia Escolar realiza seguimiento</p> | <p>Motivar el uso del uniforme escolar en todo momento tanto en aula como en espacio común.</p> | <p>1. Reiteración de la falta citación al apoderado y entrevista para conocer motivos de ésta.</p> <p>2. De ser necesario, se considerará un apoyo una vez conocido el motivo de la falta y se establecerán plazos y acuerdos.</p> <p>3. De mantener o reincidir en la conducta se registrará en el Informe de Personalidad, evaluando con el concepto ocasionalmente o nunca en el <u>indicador</u> “responsable y comprometida con su quehacer escolar”.</p> | <p>Profesor(a) Jefe e Inspectoría General.</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Profesor(a) jefe</p> | <p>Anotación positiva.</p> <p>Felicitación a la estudiante</p> <p>Felicitación al apoderado.</p> |

Norma N°5 “Uso del uniforme de educación física” (Sólo para actividades recreativas y deportivas)

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-------------------------------------|---|--|---|--|--|
| <p>A. Sin uniforme de Educación Física.</p> <p>B. Uso de piercing en cualquier parte del cuerpo.</p> <p>C. Uso de collares, pulseras, y/o aros grandes y adornos en general</p> <p>D. Uso de zapatillas no acorde a la clase de educación. física.</p> | <p>L</p> <p>E</p> <p>V</p> <p>E</p> | <p>1. Profesor(a) que detecta situación conversa con la estudiante y apoderado.</p> <p>2. De ser necesario profesor(a) jefe deriva a Inspectora General</p> <p>3. Inspectora General cita al apoderado</p> <p>4. Seguimiento de parte de profesor(a) jefe</p> | <p>Diálogo reflexivo con profesor(a) jefe en hora de Orientación en relación con el Plan de Seguridad Escolar.</p> | <p>1. Citación del apoderado para tomar conocimiento de la situación y firma de compromiso en el acuerdo de estrategias conjuntas.</p> <p>2. Aplicación de Medida Pedagógica según lo amerite.</p> <p>3. De reiterarse la falta se registrará en la hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>4. De mantener o reincidir en la conducta se registrará en el Informe de Personalidad. Evaluando con el concepto ocasionalmente o nunca en el <u>indicador</u> "responsable y comprometida con su quehacer escolar".</p> | <p>Profesor jefe/ asignatura</p> <p>Inspectora general</p> <p>Profesor(a) jefe</p> | <p>Felicitación a la estudiante.</p> <p>Felicitación al apoderado.</p> |

Norma N°6 "Mantener adecuada higiene personal"

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-------------------------------------|---|---|---|---|--|
| <p>A.- Presentarse:</p> <p>1.Desaseada</p> <p>2. Pediculosis</p> | <p>L</p> <p>E</p> <p>V</p> <p>E</p> | <p>1.El profesor o profesora detecta el caso y conversa con la estudiante.</p> <p>2.El profesor o profesora jefe cita al apoderado y realiza entrevista al apoderado para conocer situación de la estudiante.</p> <p>3.El profesor o profesora jefe deriva a Inspectoría General.</p> <p>4.Inspectoría General deriva a Convivencia Escolar, si es necesario.</p> <p>5.Derivar a redes si procede.</p> | <p>Reflexionar con el apoderado de la importancia de su rol en la presentación personal de la estudiante.</p> | <p>1.Citación al apoderado(a). Es responsabilidad del apoderado cautelar la higiene y salud de la estudiante.</p> <p>2.Registrar en el registro de observaciones de la estudiante.</p> <p>3.Denuncia a la autoridad pertinente por vulneración de derechos en el caso de persistir en la falta.</p> <p>4.De mantener o reincidir en la conducta se registrará en el Informe de Personalidad, evaluando con el concepto ocasionalmente o nunca en el indicador “Presenta hábitos de higiene personal y social”</p> | <p>Profesor jefe</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar.</p> | <p>Felicitación a la alumna.</p> <p>Felicitación al apoderado.</p> |

Norma N°7“Uso de la libreta de Comunicaciones”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|------------------|---|---|---|---|--|
| <p>A. No usar agenda o cuaderno de comunicaciones</p> <p>B. Traer o escribir comunicación en cuaderno no habilitado para comunicaciones.</p> | L E V E | <p>1. Profesor(a) jefe conversa con la estudiante.</p> <p>2. Profesor(a) jefe Informa al apoderado(a)</p> <p>3. Repetición de la falta profesor(a) jefe deriva a la alumna a Inspectoría General</p> | <p>Motivar el uso de la libreta de comunicaciones o cuaderno para ese fin.</p> <p>Trabajo escolar relacionado con la responsabilidad y con la comunicación efectiva</p> | <p>1. Amonestación verbal y registro en hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2. Citación al apoderado desde Inspectoría.</p> <p>3. Se evaluará en el Informe de Personalidad con el concepto Ocasionalmente o Nunca en el indicador responsable y comprometida con su quehacer escolar”</p> | <p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspectora General</p> <p>Profesor(a) jefe</p> | <p>Anotación Positiva en la hoja de vida de la estudiante.</p> <p>Reconocimiento a la estudiante.</p> <p>Felicitaciones al apoderado en reunión.</p> |

Norma N°8 “Registro de las materias escolares”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-------|---|--|---|---|---|
| <p>A. No tener cuadernos con materias al día.</p> <p>B. No cumplir con tareas y trabajos escolares.</p> | GRAVE | <p>1. Profesor(a) conversa con la estudiante para investigar la causa de la falta del registro de los contenidos o actividades.</p> <p>2. En caso de reincidir el profesor de la asignatura informará al profesor(a) jefe</p> <p>3. Profesor(a) jefe informa al apoderado(a) a través de una comunicación escrita, señalando la situación.</p> <p>4. Profesor(a) jefe cita y entrevista al apoderado(a)</p> <p>5. De reincidir en la falta profesor(a) jefe deriva a U.T.P.</p> | <p>La profesora de asignatura incentiva la importancia de tener los contenidos al día y otorga tiempo a la estudiante para presentarlo en la clase siguiente.</p> <p>De reincidir U.T.P. de común acuerdo con el apoderado(a) realizan acciones para la solución a la falta.</p> | <p>1. Registrar en hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2. Derivación a Inspectoría General.</p> <p>3. Amonestación verbal y escrita en hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>4. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y firma hoja de observaciones de la estudiante con los acuerdos estipulados.</p> | <p>Profesor de asignatura o Profesor Jefe.</p> <p>Profesor Jefe.</p> <p>Inspectora General.</p> <p>U.T.P.</p> | <p>Otorgar puntajes acumulativos en futuras evaluaciones.</p> <p>Felicitación oral frente a sus compañeras.</p> |

Norma N°9 “Responsabilidad con los materiales solicitados”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|------------------|--|--|--|---|---|
| A. No traer materiales u otros solicitados en el día que corresponde. | L E V E | <p>1. Profesor de asignatura conversa con la estudiante para conocer la situación.</p> <p>2. Profesor(a) de asignatura otorga la posibilidad de conseguir material y/o trabajar con material alternativo.</p> <p>3. Profesor de asignatura solicita el material a UTP.</p> <p>4. Profesor de asignatura informa a profesor(a) jefe.</p> <p>5. Comunicar por escrito al apoderado.</p> <p>6. Ante la falta reiterada, derivación a Inspectoría General.</p> | U.T.P. motiva a la alumna a cumplir con su tarea escolar al día siguiente para no afectar su calificación. | <p>1. Registrar en hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2. Citación al apoderado y se comunica posible sanción en caso de reincidir en la falta</p> <p>3. Se evaluará en el Informe de Personalidad con el concepto Ocasionalmente o Nunca en el indicador “responsable y comprometida con su quehacer escolar”</p> | Profesora de asignatura Profesor(a) jefe | <p>Otorgar puntajes</p> <p>Registro en el Informe de Personalidad</p> <p>Anotación Positiva</p> <p>Felicitaciones a los padres por el cumplimiento.</p> |

II. NORMAS DE INTERACCIÓN

(En los casos de situaciones emergentes por suspensión de clases producto de paros, huelgas, catástrofes naturales, epidemias o pandemias, este Reglamento Interno de Convivencia Escolar deberá ser aplicado con criterio, flexibilización y de acuerdo a la situación caso a caso)

Norma N°10 “Demostrar respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa” Al interior y exterior de ésta.

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-----------------------|---|--|---|--|---|
| A. Burlas y/o groserías al interior o exterior del establecimiento. | G R A V E | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a la Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas y cita a apoderadas para informar situación.</p> <p>3. Inspectora General aplica sanción correspondiente según protocolo correspondiente.</p> <p>4. Convivencia Escolar elabora y ejecuta un Plan de Apoyo</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Plan de Apoyo según necesidades de la estudiante.</p> <p>En casos necesarios se aplicará Plan de apoyo Pedagógico.</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de observaciones de la estudiante.</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de observaciones y libro de Inspectoría.</p> <p>3. En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Inspectora General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Inspectora General</p> | <p>Reconocimiento a la estudiante.</p> <p>Anotar el cambio positivo en la hoja de observaciones de la estudiante.</p> |

Norma N°10 “Demostrar respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa” Al interior y exterior de ésta

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|--|--|--|---|---|
| B. Situaciones de: 1.Amenaza 2.Amedrentamiento 3.Chantaje 4.Intimidación 5.Hostigamiento 6.Acoso 7.Pelear | G R A V Í S I M A | <p>1.Persona que toma conocimiento de la situación informa a la Inspectora General.</p> <p>2.Inspectora General entrevista a la o las involucradas y cita al apoderado para informar situación.</p> <p>3.Inspectora General deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>4.Convivencia Escolar elabora y ejecuta Plan de Apoyo.</p> <p>5.De acuerdo a la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Ley 20536 sobre Violencia Escolar y Ley 21128 Aula Segura</p> <p>Plan de Apoyo socioemocional.</p> | <p>1.Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de observaciones</p> <p>2.En caso de reincidir, se aplicará Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de observaciones y libro de Inspección.</p> <p>3.En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | Inspección General Convivencia Escolar | Reconocimiento a estudiante. Anotar el cambio positivo en la hoja de observaciones de la estudiante. |

Norma N°10 "Demostrar respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa" Al interior y exterior de ésta.

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|--|--|---|---|--|
| C. Discriminación, ya sea por: <ul style="list-style-type: none"> ● condición social ● situación económica ● religión ● pensamiento político ● ascendencia étnica ● nombre ● nacionalidad ● orientación sexual ● discapacidad ● característica física ● cualquier otra. Según Ley 20609 | G R A V Í S I M A | <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General. 2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas y cita al apoderado e informa lo ocurrido. 3. Inspectora General, aplica la sanción que corresponde y deriva a Conv. Escolar. 4. Convivencia Escolar, elabora y ejecuta Plan de Apoyo 5. De acuerdo con la gravedad de la falta y daño ocasionado, la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128 | Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía y por el otro y la discriminación Ley 20609. En casos necesarios se aplicará Plan de apoyo Pedagógico. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de observaciones de la estudiante. (libro de clases) 2. De reincidir, aplicación de Medida Disciplinaria. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspección. 3. En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional. | Convivencia Escolar Inspección General | Reconocimiento a la estudiante. Anotar el cambio positivo en la hoja de observaciones de la estudiante. |

Norma N°10 “Demostrar respeto por todos los miembros de la comunidad educativa” Al interior y exterior de esta.

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|--|--|---|---|---|
| E. Sustracción o hurto de objetos de valor y/o dinero. | G R A V Í S I M A | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a la Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas y aplica la sanción que corresponde.</p> <p>3. Inspectora General deriva a Convivencia escolar</p> <p>4. Convivencia Escolar elabora y ejecuta plan de apoyo</p> <p>La escuela no se hace responsable de la pérdida de dinero y objetos de valor cuyo uso no está permitido en ella.</p> | <p>Profesor jefe y Convivencia Escolar trabaja el valor del respeto, por los bienes ajenos.</p> <p>Exposición de afiches y decálogos en lugares visibles del establecimiento</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de observaciones.</p> <p>2. De reincidir, aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspección.</p> <p>3. En caso de reincidir, aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Inspectoría General.</p> <p>Convivencia Escolar.</p> | <p>Anotación positiva por cambio conductual</p> |

Norma N°10 "Demostrar respeto por todos los miembros de la comunidad educativa" Al interior y exterior de esta.

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|--|---|--|--|---|--|
| <p>F.- Injurias, desprestigio o amenazas a cualquier integrante de la comunidad educativa por redes sociales o medios tecnológicos, según Ley 20536. Entiéndase por; WhatsApp, Facebook, Instagram, mails, mensajes de texto, entre otros.</p> | <p>G R A V Í S I M A</p> | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas, cita a los apoderados, aplica las sanciones correspondientes y deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>3. Convivencia Escolar, elabora y ejecuta Plan de Apoyo</p> <p>4. De acuerdo a la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21.128.</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Trabajar ley de responsabilidad penal juvenil y Ley sobre Violencia Escolar.</p> <p>En casos necesarios se aplicará Plan de apoyo.</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de vida.</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspección.</p> <p>3. En caso de reincidir, aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Reconocimiento a la estudiante.</p> <p>Anotación positiva por cambio conductual</p> |

Norma N°10 "Demostrar respeto por todos los miembros de la comunidad educativa" Al interior y exterior de esta.

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-----------|---|---|---|---|--|
| <p>G. Grabar por cualquier medio a un miembro de la comunidad.</p> <p>H. Exhibir transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.</p> | GRAVISIMA | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas. Deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>3. Convivencia Escolar elabora y aplica Plan de Apoyo</p> <p>De acuerdo con la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro. Trabajar ley de responsabilidad penal juvenil y Ley sobre Violencia Escolar.</p> <p>En casos necesarios se aplicará Plan de apoyo.</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de vida.</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspección.</p> <p>3. En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Reconocimiento a la estudiante.</p> <p>Anotación positiva por cambio conductual</p> |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|--|--|--|---|--|---------------------------|
| <p>A. Incurrir en situaciones de vulneración de derechos como cualquier situación de maltrato (amenazas, agresiones, aislamiento, entre otros) hacia algún miembro de la Comunidad Educativa: Entre pares. Funcionario-estudiante Estudiante-funcionario Tanto dentro como fuera del establecimiento</p> | <p>G R A V Í S I M A</p> | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas.</p> <p>3. Activación de Protocolo Maltrato Escolar correspondiente.</p> <p>4. De acuerdo con la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128.</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe y acompañamiento de psicóloga de Convivencia Escolar en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Derivación a redes de apoyo</p> <p>Trabajar ley de responsabilidad penal juvenil y Ley sobre Violencia Escolar</p> | <p>1. Registro en la hoja de observaciones de la alumna</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria en caso de estudiante. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de observaciones y libro de Inspección.</p> <p>3. En caso de funcionario se aplicará Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p> <p>4. En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p> | <p>Anotación Positiva</p> |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-----------------------|--|---|--|--|---|
| B.- No respetar los espacios comunes (salas de clases, comedor, patios, baños, entre otros), con conductas como :acoso, tocaciones, actitudes afectivas de pareja o cualquier hecho de connotación sexual que pudieran menoscabar o vulnerar los derechos del otro(a). | G R A V E | <p>1.Funcionario (a) que tome conocimiento de la situación informa a Convivencia Escolar.</p> <p>2.- Convivencia Escolar aplica protocolo correspondiente y ejecuta plan de apoyo si se requiere.</p> <p>3.Se realiza seguimiento y monitoreo a los hechos.</p> | <p>1.- Diálogo reflexivo en orientación en torno a los objetivos de aprendizaje de dicha asignatura, conforme a las orientaciones del Mineduc. Este diálogo reflexivo es realizado por profesora jefe y psicóloga.</p> <p>2.- Plan de Apoyo Individual o colectivo según requerimiento.</p> | <p>1.Citación al apoderado para informarle la falta y la Aplicación de Medida Pedagógica y toma de acuerdo entre las partes.</p> <p>2.La reiteración de la falta y su gravedad dará lugar a la Aplicación de Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Profesor/ jefe y o asignatura.</p> <p>Convivencia Escolar.</p> <p>Inspectoría General</p> | Anotación positiva por cambio conductual. |

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-------|---|--|--|--|--|
| <p>C.-Distracción permanente, afectando el buen clima dentro del aula.</p> <p>D.No acatar una instrucción del profesor(a), respondiendo de forma irrespetuosa.</p> | GRAVE | <p>1. Profesor(a) identifica responsables.</p> <p>2. Profesor(a) dialoga reflexivamente con los estudiantes.</p> <p>3. Profesor(a) cita al apoderado para entrevista</p> <p>4. De mantener la conducta profesor(a) deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>5. Convivencia Escolar, elabora y ejecuta Plan de Apoyo</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Plan de Apoyo Individual o colectivo según requerimiento.</p> | <p>1. Citación al apoderado para informarle la falta y la Aplicación de Medida Pedagógica y toma de acuerdo entre las partes.</p> <p>2. La reiteración de la falta y su gravedad dará lugar a la Aplicación de Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Profesor/ jefe o asignatura</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Reconocimiento a la estudiante.</p> <p>Anotación positiva por cambio conductual</p> |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|--|---|--|--|--|---|
| <p>E. Copiar en prueba con torpedo, a través del celular u otro medio.</p> <p>F. Sustracción de pruebas y/o guías a profesores.</p> <p>G. Destruir prueba.</p> <p>H. Sustraer o facilitar pruebas o trabajos a compañeras para presentarlos como propios.</p> | <p>G R A V Í S I M A</p> | <p>1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General entrevista a la o las involucradas. Deriva a Convivencia Escolar.</p> <p>3. Convivencia Escolar Elabora y aplica Plan de Apoyo</p> <p>De acuerdo a la gravedad de la falta y daño ocasionado la Directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128</p> | <p>Diálogo reflexivo en orientación con profesora jefe en asignatura de Orientación en relación con tolerancia y empatía por el otro.</p> <p>Plan de Apoyo Individual o colectivo según requerimiento.</p> | <p>1. Citación al apoderado(a) para informar la Medida pedagógica y/o Reparatoria de acuerdo a la gravedad de la falta y toma de acuerdo entre las partes. Registro en la hoja observaciones.</p> <p>2. La reiteración de la falta y su gravedad dará lugar a la Aplicación de Medida Disciplinaria Excepcional.</p> | <p>Profesor jefe o de asignatura.</p> <p>Inspectoría General y/o Directora</p> | <p>Reconocimiento a estudiante.</p> <p>Anotación positiva por cambio conductual</p> |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|---|--|--|---|----------------------|
| I. Portar y/o consumir cigarrillos dentro del establecimiento de acuerdo con Ley 20.660 | G R A V Í S I M A | <p>1. Profesor(a) Identifica a la o las responsables.</p> <p>2. Profesor(a) dialoga reflexivamente con las estudiantes</p> <p>3. Profesor(a) informa a Inspector General quien cita al apoderado para informar situación y aplica la sanción correspondiente</p> <p>4. Convivencia Escolar Elabora y ejecuta Plan de Apoyo.</p> | <p>Apoyo durante el recreo a las estudiantes del Primer Ciclo</p> <p>En la biblioteca de la escuela, en horario alterno, debe confeccionar material motivador Ley de Tabaco 20660.</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y Registro en la hoja de observaciones.</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspectoría.</p> <p>3. Aplicación de una medida disciplinaria excepcional de acuerdo a la falta.</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | Anotación Positivas. |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|--|--|---|--|------------------------------|
| J. Portar, y/o vender, droga, alcohol, bebidas energéticas y/o aerosoles, según Ley de 20.000 | G R A V Í S I M A | <p>1. Persona que detecta o identifica a la o las responsables informa a Inspectora General.</p> <p>2. Inspectora General aplica el Protocolo de actuación ante sospecha de uso o detección de consumo de alcohol y/o otras drogas, en el trayecto o dentro del establecimiento (Ley 20.000)</p> <p>3. Convivencia Escolar, elabora y aplica Plan de Apoyo</p> | <p>En la biblioteca de la escuela, en horario alterno, debe confeccionar material motivador relacionado con la falta. Ley 20000</p> <p>Plan de Apoyo Individual o colectivo según requerimiento.</p> | <p>1. Aplicación de Medida Pedagógica y/o reparatoria. Registro en la hoja de vida.</p> <p>2. Aplicación de Medida Disciplinaria. Citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja de vida y libro de Inspectoría.</p> <p>3. Aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional de acuerdo a la falta.</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p> | <p>Anotaciones positivas</p> |

Norma N°11 “Mantener dentro del establecimiento, un comportamiento acorde a las normas sociales, sin incurrir en actos y conductas que implique el menoscabo de algún miembro de la comunidad escolar”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|-------------|--|--|---|---|--|
| K. Portar objetos peligrosos: <ul style="list-style-type: none"> ● armas ● cuchillos ● encendedores ● fósforos ● entre otros | GRASIVISIMA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectora General. 2. Inspectora General entrevista a las involucradas, cita al apoderado, aplica sanción que corresponde y deriva a Convivencia Escolar. 3. Convivencia Escolar elabora y ejecuta Plan de Apoyo 4. De acuerdo a la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128. | <p>En la biblioteca de la escuela, en horario alterno, debe confeccionar material motivador relacionado con la falta.</p> <p>Plan de Apoyo Individual o colectivo según requerimiento.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de Medida Pedagógica. 2. Aplicación de Medida Disciplinaria citación al apoderado para que tome conocimiento de la situación y registro en hoja observaciones y libro de Inspectoría. 3. En caso de reincidir aplicación de una Medida Disciplinaria Excepcional. | <p>Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría General</p> | <p>Anotaciones positivas</p> <p>En cambio, de conducta reconocimiento a la estudiante.</p> |

Norma N°12 “Contribuir en forma permanente al mejoramiento del entorno escolar: jardines, mobiliario, salas de clases, patios y mantención de aseo de la escuela”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|--|---|---|--|--|--|
| <p>A. Botar desechos al desagüe, en servicios higiénicos.</p> <p>B. Rayar murallas, puertas, baños, mesas, sillas.</p> <p>C. Quebrar vidrios, romper mobiliario, mesas, sillas, escaños, provocar fuego y otros</p> <p>D. Destruir o dañar un bien material de otra estudiante.</p> | <p>G R A V I S I M A</p> | <p>1. Profesor(a) dialoga reflexivamente con estudiante(es) una vez identificadas.</p> <p>2. Profesor(a) informa a Inspectora General, quien cita al apoderado y aplica sanción correspondiente.</p> <p>3. De acuerdo a la gravedad de la falta y daño ocasionado la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128.</p> | <p>Trabajar el valor del respeto; confección de afiches, ensayos, del cuidado del medio ambiente etc.</p> <p>Ley 19.300 del cuidado del Medio Ambiente</p> <p>*Reparar o reponer lo dañado.</p> | <p>1. Amonestación Verbal</p> <p>2. Entrevista con apoderado y se registra falta en libro de Inspectoría. Se informa aplicación de Medida Reparatoria.</p> <p>3. De reincidir en la conducta, se registra en el Informe de Personalidad y se aplica Medida Disciplinaria informando al apoderado de la situación.</p> | <p>Profesor(a) jefe</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar.</p> | <p>Felicitación explícita a las estudiantes que cooperan con el hermoseamiento de la escuela.</p> <p>Anotación Positiva</p> <p>Felicitaciones a la familia</p> |

Norma N°13 “Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, entre otros con fines educativos y con la autorización expresa del(a) profesor(a)”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|---|--|---|---|--|--|
| A. Hacer uso de aparatos tecnológicos o similares durante la hora de clases y actividades del establecimiento, sin fines educativos y sin autorización del docente. | G R A V I S I M A | <p>1. Persona que detecta, retiene el artículo y lo entrega a Inspectoría General.</p> <p>2. Inspectoría General, registra la retención del celular.</p> <p>3. La primera vez Inspectoría general o Convivencia Escolar lo entrega al final del periodo.</p> <p>4. De reincidir Convivencia escolar lo retiene.</p> <p>5. Convivencia escolar cita al apoderado para el retiro del celular.</p> <p>*La Escuela no se hará responsable de la búsqueda, reparación o reposición de ellos.*</p> | Diálogo reflexivo de Profesor jefe orientado al perjuicio que provoca el mal uso del celular. | <p>1. Amonestación verbal y retención del celular</p> <p>2. Citación al apoderado retiro de celular bajo firma.</p> <p>3. Citación al apoderado para informarle Medida Reparatoria y firma del compromiso de no traer el celular a la escuela de parte del apoderado y la estudiante.</p> <p>4. De reincidir en la falta se registra en el Informe de Personalidad. Evaluando con el concepto Ocasionalmente o Nunca en el indicador “Cumple responsablemente con lo solicitado”</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Profesor jefe</p> | Anotación Positiva al cambio de conducta |

Norma N°13 “Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: , celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, entre otros, con fines educativos y con la autorización expresa del(a) profesor(a)”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-------|---|---|---|---|--|
| <p>B. Hacer uso de artículos eléctricos en recreos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● alisadores ● Tablet ● juegos electrónicos ● hervidores ● audífonos | GRAVE | <p>1.Persona que detecta, retiene el artículo y lo entrega a Inspectoría General.</p> <p>2.Inspectoría General Registra la retención del artículo.</p> <p>3.La primera vez Inspectoría general o Convivencia Escolar lo entrega al final del periodo.</p> <p>4.De reincidir Convivencia escolar lo retiene y cita al apoderado para el retiro del artículo.</p> <p>*La Escuela no se responsabiliza por la pérdida o hurto de cualquier artículo electrónico personal.”</p> | <p>Profesor(a) jefe y C.E trabajan la prevención de accidentes y cuidado personal.</p> <p>Reflexionar Plan de Seguridad Escolar</p> | <p>1.Amonestación verbal y retención del artículo electrónico</p> <p>2.Citación al apoderado para informarle Medida Reparatoria y firma de compromiso de no traer el artículo a la escuela de parte del apoderado y la estudiante.</p> <p>3.De reincidir en la falta se registra en el Informe de Personalidad, evaluando con el concepto Ocasionalmente o Nunca en el indicador “Cumple responsablemente con lo solicitado”</p> | <p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>Anotaciones Positivas al cambio de conductas.</p> |

Norma N°14“Salidas Pedagógicas; toda estudiante debe respetar el protocolo de salidas, para su seguridad y la de todos los asistentes”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Medidas pedagógicas | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|--------------------------|---|---|------------------------------------|----------------------------------|
| A. No cumplir con protocolo establecido de salida. | G R A V I S I M A | Aplicación del Protocolo | Reflexión pedagógica sobre la importancia de respetar protocolo de salida de acuerdo con Plan de Seguridad Escolar La estudiante que no presente autorización para la salida no podrá asistir al evento. | 1.Toda salida pedagógica quedará sujeta a Protocolo. 2.Estudiantes deben respetar protocolo, para asistir a próximas salidas | Profesor (a) a cargo de la salida. | Felicitar el buen comportamiento |

Norma N°15 AL APODERADO

“Concurrir personalmente a la escuela cuando sea citado por Profesor Jefe, de asignatura, Dirección o Convivencia Escolar” (Se considerará como apoderado a la persona mayor de edad, responsable de la estudiante, que queda registrada bajo firma en la Ficha de Matrícula y que se compromete a cumplir con la normativa de la escuela)

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-----------------------|--|--|--|---|
| A. Apoderado no asiste a citación. | G R A V E | <p>1.El profesional que emite la citación, si corresponde, informará de la situación al profesor jefe.</p> <p>2.Justificar inasistencia, por escrito, con el profesional que emite la citación.</p> <p>3.Solicitar nueva entrevista con el profesional.</p> <p>4.En caso de no asistir nuevamente; la tercera citación será emitida por Inspectoría General, quien se hará cargo de la situación.</p> <p>5.En dicha entrevista, Inspectoría General, pondrá en conocimiento de los acuerdos al profesional responsable de la citación.</p> <p>6.- Si apoderado no asiste se realizará una visita al domicilio.</p> | <p>1.El apoderado toma conocimiento de la falta y se generan acuerdos en beneficio de la estudiante, firmando la hoja de observaciones de la estudiante y registro de Inspectoría General.</p> | <p>Profesor jefe.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Profesional que emite citación.</p> | <p>Estímulo al apoderado en cierre de semestre.</p> |

Norma N°16 AL APODERADO
“Asistir a Reuniones de Apoderados”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|-----------------------|---|--|---------------------|------------------------------------|
| A. No asistir a reunión de Apoderados. | G R A V E | <p>1. Justificar la inasistencia, <u>por escrito</u>, antes de la reunión o al día siguiente, con el profesor jefe.</p> <p>2. El apoderado será responsable de buscar las instancias o medios, para informarse, sobre los acuerdos de la reunión.</p> <p>Como medio de comunicación válido también se considerará el correo institucional:</p> <p>Atencionapoderados.pmoliner@gmail.com</p> | <p>1. Reflexionar sobre la importancia del rol de apoderado para el buen rendimiento de la estudiante.</p> <p>2. En caso de seguir con las inasistencias a reuniones, se solicitará cambio de apoderado en beneficio de la estudiante.</p> | Inspectoría General | Felicitación por cambio de actitud |

Norma N°17 AL APODERADO

“Responsabilizarse de la salud de su hija y comunicar a la escuela este estado. a la escuela, enfermedad y/o tratamiento: obesidad, enfermedad crónica, enuresis, cardiaca, diabetes infantil, entre otras”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|--|--|--|-----------------------------|--|
| <p>A. No comunicar enfermedad.</p> <p>B. No entregar informe médico en caso de enfermedad y/o tratamiento</p> | <p>G R A V I S I M A</p> | <p>1. Declarar enfermedad o tratamiento en Ficha de Matrícula.</p> <p>2. En caso de presentarse la enfermedad, durante el año Comunicar al profesor(a) jefe.</p> <p>3. Firmar la hoja de vida asegurándose que la entrega de información quede debidamente registrada</p> <p>4. Mantener comunicación permanente con profesor jefe</p> <p>5. El apoderado que no comunique situación de salud de su hija en forma oportuna será citado por Inspectoría General para que explique situación de salud de su pupila.</p> | <p>1. Reflexionar sobre la importancia de declarar enfermedad de la estudiante y entregar la documentación pertinente para tomar los resguardos necesarios.</p> | <p>Inspectoría General.</p> | <p>Felicitar por la entrega oportuna de información.</p> |

Norma N°18 AL APODERADO
“Concurrir a citación por comportamiento y rendimiento de su hija”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|---|--|---|---------------------|------------------------------------|
| A.- Apoderado no asiste a citación. | G R A V I S I M A | <p>1.Profesor jefe citará al apoderado(a). Si no asiste, comunicará a Inspectoría General.</p> <p>2.Profesor jefe cita nuevamente si no responde a las citaciones; llamará por teléfono (dos veces).</p> <p>3.De no presentarse el apoderado profesor(a) jefe informará a U.T.P., quien contactará al apoderado para entrevista</p> | <p>1.Reflexionar sobre el rol del apoderado y la importancia en el rendimiento escolar de la estudiante.</p> <p>2.De reincidir en la falta se solicitará cambio de apoderado.</p> | Inspectoría General | Felicitación por cambio de actitud |

Norma N°19 AL APODERADO

“Comunicarse con el profesor jefe personalmente en el horario preestablecido o solicitarlo por escrito en cuaderno de comunicaciones”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|---|---|---|---|---------------------|---|
| A. Solicitar ser atendido/a en el momento de asistir a la escuela sin tener hora de citación, provocando una situación conflictiva. | G R A V I S I M A | 1.Aplicación de Protocolo de maltrato de un apoderado a un funcionario. | 1.Reflexionar sobre el rol del apoderado y la importancia en el rendimiento escolar de la estudiante. 2.En caso de no lograr acuerdos se solicitará cambio de apoderado. 3.De acuerdo con la gravedad de la falta y daño ocasionado, la directora ejecutará procedimiento contemplado en Ley de Aula Segura N° 21128. | Inspectoría General | Reconocimiento de apoderados responsables en el proceso educativo de sus estudiantes. |

Norma N°20 AL APODERADO

“Mantener una conducta respetuosa y vocabulario adecuado al interior del establecimiento para referirse a todos los miembros de la comunidad educativa”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable | Refuerzo Positivo |
|--|--|---|---|---|---|
| <p>A. Agresión verbal y/o física y/o psicológica (injurias, calumnias) a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apoderado a apoderado. ● Apoderado a funcionario. ● Apoderado a estudiante. | <p>G R A V Í S I M A</p> | <p>1.El o los involucrados deberá dar aviso de manera verbal con la debida prontitud a Inspectora General, quien solicita relate los hechos de forma escrita.</p> <p>2.Inspectora General informará a directora.</p> <p>3.Directora deriva el caso a Convivencia Escolar, para activar protocolo correspondiente.</p> <p>4.Reflexionar sobre la situación, buscar causa y consecuencias.</p> <p>5.Llamar a carabineros si la agresión es física. (aplicación de ley 19.345 Ministerio del Trabajo y previsión social, que dispone la aplicación ley número 16.744 artículo 5.1 y 5.3) Inspectora General deriva a ACHS. Si procede.</p> <p>7.La persona agredida realiza la denuncia a Carabineros, PDI y/o Fiscalía.</p> | <p>1.Reflexionar con el apoderado sobre el respeto a las personas y las consecuencias psicosociales que pueden afectar a la alumna y a su rendimiento escolar.</p> <p>2.Será causal de caducidad de la condición de apoderado cuando éste sea responsable de actos destinados a difamar, ofender, calumniar, agredir verbal y/o física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (directora, profesor(a), asistente de educación, inspectora, apoderado o estudiantes).</p> <p>3.Si el apoderado manifiesta no contar con otro adulto responsable que asuma como apoderado, se solicitará mediación a la Superintendencia de Educación para dar respuesta a la situación.</p> | <p>Inspectora General</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>Directora</p> | <p>Felicitación por cambio de actitud</p> |

Norma N°21 AL APODERADO

“El Apoderado podrá solicitar “cambio de apoderado” por razones justificadas”

| Falta a la norma | T | Procedimiento | Sanción | Responsable |
|-----------------------------------|-----------------------|---|----------------|--------------------|
| A. Impedir el cambio de apoderado | G R A V E | <p>1. El apoderado se entrevistará con Inspectora General para solicitar cambio de apoderado.</p> <p>2. Inspectora General acoge el cambio de apoderado y completa solicitud de cambio de apoderado y queda registrado en ficha y libro de clases de la estudiante.</p> <p>3. Entrevista a nuevo apoderado entregando Reglamento Interno de CE y su responsabilidad con la estudiante en lo pedagógico, social y emocional.</p> | No corresponde | Inspectora General |



PROTOSCOLOS

EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

- 1. Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de** un delito aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, Directora del Establecimiento Educacional y a la Fiscalía.
- 2.** El adulto o director(a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía Local de San Bernardo, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- 3.** Dirección pone en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche o se sepa por el relato del niño/a que éste tendría participación en los hechos denunciados.

Se recomienda informar en forma previa a todos los apoderados del Establecimiento de la obligación legal existente, a fin de que el cumplimiento de ésta no sea connotado como simple intromisión a la vida privada de los alumnos, sino que se enmarque en la protección de los derechos de éstos.

4. En caso de existir objetos, ropa u otros vinculados a la posible comisión del delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa plástica que será entregada al momento de la formulación de la denuncia.

5. En caso de que se estime que el niño/a o adolescente se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño/a.

6. Respecto al trato con el niño/a es importante:

- a. Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- b. Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- c. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evasión.
- e. Manejar en forma restringida la información, a fin de evitar la estigmatización intra escolar y la victimización secundaria.

7. No debemos:

- a. Realizar una investigación previa de lo sucedido que pretenda recabar antecedentes “objetivos” que acrediten el hecho, ya que aquello corresponde exclusivamente al Fiscal.
- b. Jamás exponerlo a enfrentar su relato con el posible agresor, otros adultos y/o otros niños/as afectados.
- c. Poner en entredicho de forma alguna la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información develada (aportada) por éste.
- d. Presionar al niño/a para que nos aclare o profundice la información.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS ESTUDIANTES

I. INTRODUCCIÓN

El acoso y abuso sexual infantil, es un problema que lamentablemente se da en todas las culturas, pero muchas veces es negado o subvalorado por las circunstancias en que se produce. Cualquier niño de cualquier edad y clase social puede ser víctima de abusos sexuales no siempre evidentes, pues puede tratarse de actos violentos, pero también el agresor se puede servir de promesas o amenazas para ejecutar actos que no dejan huella, o que no implican contacto físico. Además, el acoso y abuso sexual infantil suele provocar problemas psicológico-emocionales que pueden aparecer inmediatamente después de la agresión, o en etapas posteriores como en la adolescencia si se produjeron en la niñez o incluso en la edad adulta si no se recibió el tratamiento y la ayuda necesaria.

II.-HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

Al respecto el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario canalizar sana y adecuadamente. Ejemplo: Experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad.

III.- HECHOS DE ABUSO SEXUAL

Si una niña tiene conductas que resultan agresivas o demuestra conocimiento podría ser un indicador que esté siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Se entenderá por agresión sexual, aquella acción de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero sin el consentimiento de la afectada, que se materialice por cualquier medio: digital, internet, celulares, redes sociales, etc. Dentro o fuera del establecimiento y que le provoque un daño o aflicción y que haga necesaria la intervención de la escuela

Abuso Sexual: El abuso sexual se refiere a cualquier acción que presiona u obliga a alguien a hacer algo sexualmente que no quiere hacer. También puede referirse al comportamiento que afecta la habilidad de la persona de controlar su actividad sexual o las circunstancias bajo las cuales ocurre la actividad sexual. Esto incluye el sexo oral, la violación o impedir el acceso a métodos anticonceptivos y condones.

Es importante saber que solo porque la víctima “no dijo no”, eso no significa que haya dicho que “sí”. Cuando alguien no pone resistencia a una insinuación sexual indeseada, eso no significa que haya dado su permiso. Algunas veces poner resistencia física puede poner a la víctima bajo mayor riesgo de ser dañada físicamente o abusada sexualmente.

Algunas personas piensan que si la víctima no ha puesto resistencia, que entonces no cuenta como abuso. Eso no es cierto. Aun así, es abuso. Este mito es malsano porque hace más difícil que la víctima denuncie lo sucedido y hace más probable que se culpe a sí misma. No importa si fue drogada o si se sintió presionada, intimidada u obligada a actuar de cierta manera, la culpa nunca la tiene la víctima.

Algunos ejemplos de agresión sexual y abuso son:

- Besos o caricias no deseadas.
- Actividad sexual brusca o violenta no deseada.
- Violación o intento de violación.
- Negarse a usar condones o impedir que alguien acceda a métodos anticonceptivos.
- Impedir que alguien se proteja contra infecciones de transmisión sexual.
- Tener contacto sexual con alguien que está muy borracho/a, drogado/a, inconsciente o que por cualquier otra razón es incapaz de decir “sí” o “no” de manera clara y con conciencia.
- Amenazar a alguien para hacerles tener sexo que no quieren tener.
- Presionar repetidamente a alguien para que tenga sexo o que cometa actos sexuales.
- Usar repetidamente insultos sexuales con alguien.
- Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.



Ante la Sospecha que alguna alumna está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

A) CONVERSAR CON LA NIÑA:

- a. Si una niña le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física de la niña. Por ejemplo, invítela a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que la niña se sienta escuchada, acogida, creída y respetada a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no la presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- e. Intente transmitirle a la niña que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato de la niña. No enjuicie. No induzca el relato de la niña con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si la niña no quiere hablar, no la presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

B) PEDIR APOYO

Solicite apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso de la niña, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo a la niña. En el caso que sea el mismo apoderado/a, el o la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. No exponer a la niña a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al que ha sido abusado, por lo que no se la debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio de la niña, será él, el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar a la directora del colegio.



Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza la escuela hacia las alumnas involucradas en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre las alumnas se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.

Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida de la menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

EL FUNCIONARIO QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO INFANTIL, ES QUIÉN REALIZA LA DENUNCIA.

Importante:

Independientemente si solo es sospecha o si se tiene certeza del hecho de abuso sexual, siempre se debe realizar la denuncia ante el organismo competente (carabineros, P.D.I), pues de no ser así, usted se convierte en cómplice de un delito. No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en esa materia.

TELÉFONOS Y DIRECCIONES IMPORTANTES A CONSIDERAR:

Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.

Fonos 225657425 y 225657671, brisex@investigaciones.cl 14° Comisaría San Bernardo Fono 229225482

Este protocolo ha sido elaborado con el material del documento “ORIENTACIONES ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL “Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales y CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO (SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN 2018

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ABUSO SEXUAL INFANTIL

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|---|
| 1.- Frente a una sospecha o relato de abuso sexual informar inmediatamente a Inspectoría General. | Funcionario que pesquisa el caso. |
| 2.- Informar a Dirección y Convivencia Escolar | Inspectoría General. |
| 3.- Comunicación con la familia y/o apoderado y/o adulto protector | Inspectoría General |
| 4.- Comunicar al profesor/a jefe de la niña, resguardando la confidencialidad de los hechos y seguridad de la víctima | Inspectoría General |
| 5.- En el caso de ser un/a funcionario/a del establecimiento sindicado como el abusador/a, se debe alejar de forma inmediata del establecimiento según Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación de Educación y Salud de San Bernardo, resguardando su identidad hasta que se tenga claridad respecto de su involucramiento. | Directora |
| 6.- Si existen lesiones se traslada a la niña al centro asistencial más cercano Hospital Parroquial de San Bernardo | Inspectoría General |
| 7.- Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, revisión de Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, etc. | Encargada de Convivencia Escolar. |
| 8.- Antes de 24 horas realizar la denuncia. Entregar todos los antecedentes a disposición de la justicia | Funcionario que informa de la sospecha o relato |
| 9.- Si se requiere de una entrevista preliminar con la niña, esta debe ser realizada por un profesional competente en el área. | Psicóloga y/o Asistente Social de Convivencia Escolar |
| 10.- Disponer Medidas Formativas, Pedagógicas y apoyo psicosocial para él o los involucrados, éstas considerarán el resguardo al interés superior de la niña y el principio de proporcionalidad y gradualidad de la falta. | Encargada de Convivencia Escolar |
| 11.- Acordar con los docentes del curso estrategias formativas y didácticas a seguir. | Jefe Técnico |
| 12.- Realizar un informe con los antecedentes recopilados, dentro de un plazo no superior a 5 días., que será entregado a la Directora del Establecimiento. | Encargada de Convivencia Escolar |
| 13.- Derivación externa a redes de apoyo comunal o nacional, según el caso. OPD, Cesfam. Hospital Exequiel González Cortés, PDI, Carabineros, Fiscalía San Bernardo | Encargada de Convivencia Escolar |
| 14.- Informar al Sostenedor a través del encargado de Convivencia Escolar Comunal | Dirección |
| 15.- Informar a la Superintendencia de Educación. | Dirección |

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|--|
| 1.- Frente a un hecho de connotación sexual de cualquier miembro de la Comunidad educativa, informar a Convivencia Escolar | Funcionario que pesquisa el caso. |
| 2.- En el caso de ser el apoderado de la NNA afectada, equipo de convivencia escolar escucha el relato, contiene y orienta, dejando registro escrito de lo hechos relatados. | Convivencia Escolar. Inspectoría General. |
| 3.-En el caso de haber otras estudiantes o adultos involucrados, se entrevistará a cada uno de ellos y se informará por separado de la situación que afecta a las estudiantes, canalizando adecuadamente el actuar de cada uno de ellos. | Convivencia Escolar. |
| 4.- En caso de estudiantes involucradas, se realizará entrevista con personal idóneo y con previa autorización de los padres, dentro de las primeras 24 horas de toma conocimiento de los hechos. | Convivencia Escolar |
| 5.- Se adoptarán medidas de resguardo a estudiantes afectadas brindándoles apoyo pedagógico y psicosocial, con derivación a redes de apoyo con las que cuenta la escuela. | Convivencia Escolar |
| 6.- Todo funcionario o integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de las NNA, debe resguardar la identidad e intimidad de las involucradas en el hecho. | Convivencia Escolar |
| 7.- Se establece un plan de apoyo emocional teniendo en consideración la edad y estado de madurez de las estudiantes, resguardando el interés superior de éstas y el principio de proporcionalidad y gradualidad. | Convivencia Escolar/ Equipo Pie |

| | |
|--|-----------------------------|
| <p>8.- Si el adulto responsable es negligente en su actuar cuando toma conocimiento de un hecho de connotación sexual que afecte a una NNA, el establecimiento tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de la NNA, conforme a la gravedad del caso ante los Tribunales de Familia, PDI, OPD, Carabineros de Chile o Cesfam correspondientes.</p> | <p>Convivencia Escolar.</p> |
| <p>9.- En el caso de ser funcionario, se remitirá a la regulación laboral del Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad de la Corporación de Educación y Salud de San Bernardo.</p> | <p>Dirección</p> |
| <p>10.- Al finalizar la recopilación de antecedentes del caso, se elaborará un informe concluyente en un plazo no mayor a 10 días, que se dará a conocer al apoderado, quedando registrado en el libro de actas de Convivencia Escolar.</p> | <p>Convivencia Escolar.</p> |

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

De carácter leve

Si el accidente ocurre dentro del establecimiento (sala, patio, baño u otra dependencia), se procederá de la siguiente forma:

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|---|---|
| Atender y tranquilizar a la niña. | Funcionario que detecta o se le avisa del accidente. |
| Comunicar inmediatamente a Inspectoría General y a profesor(a) jefe. | Asistente de Educación. |
| Traslado a la cruz roja del establecimiento si procede, donde se brindarán los primeros auxilios. | Encargada de cruz roja o funcionario que está atendiendo a la alumna. |
| Comunicar al apoderado el accidente, por mínimo que éste sea. | Asistente de Educación. |
| Completar el formulario de accidente escolar. Seguro Escolar. | Asistente de Educación. |
| Entrega del seguro escolar. | Asistente de Educación. |
| Registrar en hoja de datos el accidente. | Asistente de Educación. |

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR
DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

De carácter grave

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|---|
| Atender y tranquilizar a la niña. | Funcionario que detecta el accidente. |
| Comunicar inmediatamente a Inspectoría General y a profesor(a) Jefe. | Funcionario que detecta el accidente |
| Traslado a la cruz roja del establecimiento si es posible, si no se puede mover por la gravedad del accidente, atender a la alumna en el lugar prestando la atención debida. | Encargada de cruz roja o funcionario que está atendiendo a la alumna. |
| Llamar a la ambulancia | Inspectora General o Inspectora de patio. |
| Comunicar al apoderado el accidente. | Inspectora General o Inspectora de patio. |
| Completar el formulario de accidente escolar. Seguro Escolar. | Inspectora de Patio y Asistente de educación |
| En caso de ser trasladada a servicio de urgencia, la alumna es acompañada si el apoderado demora en llegar o no puede asistir al establecimiento. | Funcionario designado. |
| Registrar en hoja de datos el accidente. | Funcionario designado. |

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR DE TRAYECTO

Si el accidente es notificado por la alumna accidentada, se procederá de la siguiente manera:

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|-------------------------------------|
| Atender y tranquilizar a la niña. | Funcionario que recibe a la alumna. |
| Comunicar a Inspectoría General. | Funcionario que recibe a la alumna. |
| Avisar al apoderado. | Inspectora General. |
| Completar el formulario de accidente escolar. Seguro Escolar. | Inspectora General. |
| Entrega del seguro escolar. | Asistente de Educación. |
| Llamar a la ambulancia y trasladar a la alumna si fuera necesario. | Inspectora General. |
| Registrar en hoja de datos el accidente. | Inspectora General. |



Si el accidente es notificado por el apoderado(a) de la alumna accidentada, se procederá de la siguiente manera:

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|---|--|
| Comunicar a Inspectoría General | Funcionario que recibe la información. |
| Completar el formulario de accidente escolar. Seguro Escolar. | Inspectora General. |
| Entrega del seguro escolar | Inspectora General. |
| Registrar en hoja de datos el accidente. | Inspectora General. |

Observación: Inspectora General puede asignar a un inspector o administrativo, apoyo en el procedimiento.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

| ACCIONES | RESPONSABLE |
|--|---------------------|
| 1. El establecimiento otorgará todas las facilidades a su alcance a estudiantes embarazadas, durante el año escolar. | Dirección |
| 2. Se acordarán formalmente fechas de rendición de evaluaciones. 3. Se establecerán criterios de promoción, siempre que el estudiante cumpla con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio. 4. No se hará exigible el 85% de asistencia para promoción del año escolar. Las inasistencias deberán ser justificadas con tarjeta de salud, carné de control de embarazo, control de niño sano, certificado médico. | Jefe UTP |
| 5. Se otorgará a la estudiante embarazada permiso para asistir a controles prenatal, o a cuidados posteriores al embarazo. | Inspectoría General |
| 6. Se otorgará el derecho a la alumna embarazada, acudir al baño cuantas veces quiera durante la jornada de clases. | Docente en aula |
| 7. Se otorgará a la madre adolescente el derecho de elegir el horario de alimentación del lactante, como período máximo una hora. Este horario debe ser formalmente informado en Inspectoría. 8. El establecimiento otorgará a la madre adolescente las facilidades en caso de enfermedad del niño menor de un año de edad. Se deberá justificar esta situación con certificado médico. | Inspectoría General |

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|--|
| 1.- Solicitar la autorización a Dirección. | Profesor (a) responsable de la actividad |
| 2.- Completar formulario antes de 15 días hábiles y entregar a secretaria de Dirección | |
| 3.- Enviar a la DEPROV. | Dirección/secretaría |
| 4.- Solicitar autorización de padres y/o apoderados. | Profesor(a) responsable de la actividad |
| 5.- Registrar en el libro de salida del establecimiento N° de alumnas, profesor responsable y hora de regreso. | Inspectora de patio |
| 6.-En caso de alumnas pequeñas, utilizar Tarjeta de Identificación a la vista. | Profesor (a) jefe |
| 7.- Profesora a cargo informa sobre medidas de seguridad durante el traslado <ul style="list-style-type: none"> ● Utilizar un asiento por niña, en el vehículo de transporte. ● Usar el cinturón de seguridad, si lo hay. ● Mantener un buen comportamiento, utilizando vocabulario adecuado y tono de voz bajo. ● Durante la visita permanecer junto al grupo designado o profesor a cargo. | Profesor(a) a cargo de la actividad |
| 8.- En caso de accidente en el trayecto. <ul style="list-style-type: none"> ● Permanecer junto al profesor a cargo u otro adulto que acompaña. ● Avisar a la escuela | |
| 9.- En caso de accidentarse una alumna: <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar situación y proceder según protocolo de accidente escolar. | |
| 10.- En caso de extravío de una alumna: <ul style="list-style-type: none"> ● Informar a las alumnas que no deben salir del lugar de visita, recinto cerrado. Acercarse al personal de seguridad. ● Profesor (a) Informa al personal de seguridad. ● Personas acompañantes apoyar en la búsqueda, tomando resguardo pertinente para las demás alumnas. ● Al regreso profesor(a), informa de este suceso a Inspectora General y Apoderado. | |
| 11.-Profesor (a) a cargo informa a Inspectoría General y entrega nómina de alumnas que no participan en la actividad. | |
| 12.- Profesor (a) a cargo deja a las alumnas que no pueden participar de la actividad con un trabajo para realizar en Biblioteca o Sala de Enlaces, a cargo de Inspectora General. | |

PROTOCOLO CIBERBULLYING (FOTOGRAFIAR, GRABAR, DIFUNDIR, EXHIBIR, OTROS)

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|---|---------------------------------|
| 1.- Tomar conocimiento de la situación o hecho e informar a Inspectoría General. Persona que toma conocimiento de la situación informa a Inspectoría General. | Persona que recibe la denuncia. |
| 2.- Inspectoría General toma conocimiento, entrevista a la o las involucradas. Registra en hoja de vida de la alumna e inicia procedimiento de acuerdo con la norma N°10 Del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. | Inspectoría General. |
| 3.- Inspectoría General solicita a Convivencia escolar que cite e informe al apoderado(a) la situación. | |
| 4.- Convivencia Escolar cita al apoderado e informa el hecho. | Equipo de Convivencia Escolar. |
| 5.- Inspectoría General Aplica la sanción que corresponde de acuerdo a la falta. (páginas 53 y 54) | Inspectoría General. |
| 6.- Convivencia Escolar realiza Mediación en caso necesario. | Equipo de Convivencia Escolar. |
| 7.- Convivencia Escolar Elabora y aplica Plan de Apoyo | |

Si el acto de maltrato es constitutivo de delito, el o la afectada o en su efecto su apoderado (a), puede adoptar medidas legales tales como; solicitar medidas de protección o denunciar los hechos ante Carabineros o la PDI.

**PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE USO O DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O OTRAS DROGAS,
DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

| ACCIONES | RESPONSABLES |
|---|----------------------------------|
| Informar inmediatamente a Inspectoría General. | Funcionario que pesquisa el caso |
| Atención de la o las alumnas (pesquisar gravedad) | Inspectoría general |
| Derivación a Servicio de urgencia si lo amerita | Convivencia Escolar |
| Llamar a Carabineros si amerita | Inspectoría General |
| Citación al apoderado para informar situación. | Convivencia Escolar |
| Derivación a Redes | Convivencia Escolar |
| Seguimiento | Convivencia Escolar |

(Ley 20.000)

| PROTOCOLO DE BULLYING | |
|---|---|
| ACCIONES | RESPONSABLE |
| <p>Frente a una acusación o denuncia respecto a maltrato físico o psicológico a una estudiante, la persona denunciante, deberá dar aviso de inmediato verbal o por escrito al Encargado de Convivencia Escolar quien activará el protocolo de Bullying.</p> | <p>Quien detecta la situación de maltrato. Encargada de Convivencia Escolar</p> |
| <p>Ante cualquier situación descrita en los puntos anteriores se procederá a realizar las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se entrevista a la estudiante, de ser necesario en compañía de su apoderado resguardando en todo momento su intimidad e identidad. Si la situación involucra a más de una estudiante la entrevista a los apoderados se realiza por separado y se confeccionará un acta por cada uno. -Se entrevista a la o las estudiantes acusadas, en compañía de su apoderado considerando su edad y grado de madurez, así como también su desarrollo emocional y características personales de las estudiantes. - Se recopilará información a través de profesora jefe y otro profesional que intervenga en el aula, hoja de vida de la estudiante. - De ser estudiante PIE, se entrevistará a profesionales designados al curso y/o estudiante. El que deberá entregar información escrita en relación a la estudiante, en un plazo no superior a 3 días hábiles. | <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |

| | |
|--|---|
| <p>-Se dará respuesta al apoderado con un informe concluyente en un plazo no superior a 7 días hábiles de iniciada la investigación, quedando una copia en carpeta personal de la estudiante.</p> <p>-Se considerará como medida de resguardo la realización de un plan de apoyo pedagógico y/o psicológico si las estudiantes lo requieren, promoviendo un diálogo reflexivo y una mediación para resolver el conflicto, considerando edad y grado de madurez. Así como la derivación a otras redes de apoyo, instituciones como OPD, PPF Chasquis, PPF Surcos, PPF Viviendo en familia, entre otros, según la pertinencia del caso. Estas acciones quedarán registradas en el libro de actas de Convivencia Escolar.</p> | |
| <p>Se realizará seguimiento tanto a la alumna afectada como a quien o quienes realizaron el maltrato, velando por una sana convivencia escolar.</p> | <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> |

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

| ACCIONES | RESPONSABLE |
|---|--|
| <p>1. Todo miembro de la comunidad educativa que detecte o sospeche respecto de una situación de vulneración de derechos que afecte a una estudiante de la comunidad educativa, deberá dar aviso de inmediato verbal o por escrito a Directora y Encargado de Convivencia Escolar quien activará el protocolo de Vulneración de Derechos.</p> | <p>Quien detecta la vulneración.</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |
| <p>2. Una vez tomado conocimiento del hecho, se evaluará la situación, contención de la estudiante afectada y se procede a activación de protocolo:</p> <p>a) En caso de ser un integrante de la comunidad educativa distinta al apoderado el que realiza la denuncia, se citará al apoderado para asistir al colegio de manera inmediata e informar los hechos. En caso de que el apoderado se encuentre inubicable, se procederá a realizar visita domiciliaria, de persistir se solicitará apoyo a Carabineros para su ubicación. Se da inicio a la investigación.</p> <p>b) En caso de que la vulneración sea realizada por algún miembro de la comunidad educativa, se podrá entrevistar a estudiante afectada, sólo en presencia del apoderado, si está en condiciones psicológicas inmediatamente después de ocurridos los hechos, y por persona idónea, (psicóloga), resguardando en todo momento su intimidad e identidad. La entrevista se materializa en el libro de actas de Convivencia Escolar.</p> | <p>Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Inspectora General</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Encargada Convivencia Escolar Directora</p> |
| <p>3. Durante todo el proceso se procederá a resguardar en todo momento su intimidad e identidad de la estudiante, no exponiéndola a situaciones que puedan generar una mayor inestabilidad emocional en ella.</p> <p>b) Se informa (vía correo, llamada telefónica, o de manera presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten) al integrante de la comunidad educativa denunciado.</p> <p>4. Medidas de resguardo dirigidas a la estudiante:</p> <p>c) En ningún caso, se podrá realizar un diálogo entre la estudiante y el denunciado.</p> <p>d) Se realizará un plan de apoyo psicológico y/o pedagógico si la estudiante lo requiere, considerando edad y grado de madurez, procediendo a la derivación a instituciones según la pertinencia del caso, tales como OPD, PPF, Rucahueche, entre otros.</p> | <p style="text-align: center;">Directora / Encargada Convivencia Escolar</p> |

| | |
|--|-------------------------------|
| <p>Según lo acordado en plan de apoyo, se mantendrá informado al apoderado, con comunicación directa desde Convivencia Escolar tanto de manera presencial como vía correo electrónico o llamada telefónica.</p> <p>d) Desde el establecimiento educacional, se dará respuesta al apoderado con un informe concluyente (verbal o escrito) en un plazo no superior a 10 días hábiles de iniciada la investigación, quedando registro en libro de actas de convivencia escolar.</p> | |
| <p>5. Si la denuncia no se ajusta a protocolo de vulneración, se citará desde Convivencia Escolar e informará a las partes para resolver el conflicto de forma pacífica y ajustado a la edad y grado de madurez de la estudiante, siempre resguardando el interés superior de la niña y el principio de proporcionalidad.</p> | Encargada Convivencia Escolar |
| <p>6. Frente a cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de la estudiante, el Establecimiento Educacional tendrá la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, PDI o Carabineros, ya sea por oficio, correos, o de manera presencial.</p> | Encargada Convivencia Escolar |

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS (DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE)

| ACCIONES | RESPONSABLE |
|---|--|
| <p>1. Todo miembro de la comunidad educativa que detecte o sospeche respecto de una situación de vulneración de parte de un funcionario que afecte a una estudiante de la comunidad educativa, deberá dar aviso de inmediato verbal o por escrito a directora y Encargado de Convivencia Escolar quien activará el protocolo de Vulneración de funcionario a estudiante.</p> | <p>Quien detecta la situación de vulneración.</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |
| <p>2. Una vez tomado conocimiento del hecho, se evaluará la situación y se realizará contención de la estudiante afectada, procediendo a:</p> <p>a) En caso de ser un integrante de la comunidad educativa distinta al apoderado el que realiza la denuncia, se citará al apoderado para asistir al colegio de manera inmediata e informar los hechos. En caso de que el apoderado se encuentre inubicable, se procederá a realizar visita domiciliaria, de persistir se solicitará apoyo a Carabineros para su ubicación.</p> <p>b) Entrevista a estudiante afectada, sólo en presencia del apoderado, si está en condiciones psicológicas inmediatamente después de ocurridos los hechos, resguardando en todo momento su intimidad e identidad, en ningún caso se expondrá a la estudiante con el adulto involucrado. La entrevista se materializa en el libro de actas de Convivencia Escolar.</p> <p>c) En caso de maltrato físico, se llamará a la ambulancia para evaluación de la alumna y derivación a Hospital Exequiel González Cortés u hospital más cercano, que paramédicos determinen, para constatar lesiones. Al mismo tiempo, se activa Protocolo de Accidente Escolar. La investigación podría realizarse de manera presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten, para recopilar información, dentro de un plazo de 10 días hábiles, una vez tomado conocimiento de la situación.</p> | <p>Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Inspectora General</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |

| | |
|--|--|
| <p>3. En relación al funcionario se procederá a resguardar en todo momento su intimidad e identidad.</p> <p>a) Se informa y notifica, dentro de los primeros tres días hábiles (vía correo, llamada telefónica, o de manera presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten) al funcionario denunciado, de lo que se le acusa y se le solicita realice sus descargos por escrito en un plazo de 5 días hábiles.</p> | <p>Directora / Encargada Convivencia Escolar</p> |
| <p>4. Medidas de resguardo dirigidas a la estudiante:</p> <p>a) Se realizará un plan de apoyo psicológico y/o pedagógico si la estudiante lo requiere, considerando edad y grado de madurez, procediendo a la derivación a instituciones según la pertinencia del caso, tales como OPD, PPF, Rucahueche, entre otros. Según lo acordado en plan de apoyo, se mantendrá informado al apoderado, con comunicación directa desde Convivencia Escolar tanto de manera presencial como vía correo electrónico o llamada telefónica.</p> <p>b) Generar espacios de diálogo entre apoderado de la estudiante afectada y funcionario involucrado que ayuden a esclarecer los hechos.</p> <p>c) Se informará al Sostenedor según se indica en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Corporación y se mantendrá informado del proceso de investigación.</p> <p>d) Desde el establecimiento educacional, se dará respuesta al apoderado con un informe concluyente (verbal o escrito) en un plazo no superior a 10 días hábiles de iniciada la investigación, quedando registro en libro de actas de convivencia escolar.</p> | <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |
| <p>5. Si la denuncia por parte del apoderado no se ajusta a protocolo de vulneración, se citará desde Convivencia Escolar e informará a las partes para resolver el conflicto de forma pacífica y ajustado a la edad y grado de madurez de la estudiante, siempre resguardando el interés superior de la niña y el principio de proporcionalidad</p> | <p>Encargada Convivencia Escolar</p> |



| | |
|--|-------------------------------|
| 6. Frente a cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de la estudiante, el Establecimiento Educacional tendrá la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, PDI o Carabineros, ya sea por oficio, correos, o de manera presencial. | Encargada Convivencia Escolar |
|--|-------------------------------|

LEY 18.834 art.84: Los funcionarios tendrán derecho a ser defendidos y a exigir a la institución a que pertenezcan persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas, Si se atenta contra la vida o integridad corporal, se injurie o calumnie, la denuncia será hecha ante el Tribunal respectivo por el jefe superior de la institución, a solicitud escrita del funcionario. Si el acto de maltrato es constitutivo de delito, el funcionario puede adoptar medidas legales tales como solicitar medidas de protección o denunciar los hechos ante Carabineros o la PDI.

GLOSARIO

1. **ABUSO SEXUAL**

Se refiere a cualquier acción que presiona u obliga a alguien a hacer algo sexualmente que no quiere hacer. También puede referirse al comportamiento que afecta la habilidad de la persona de controlar su actividad sexual o las circunstancias bajo las cuales ocurre la actividad sexual. Esto incluye el sexo oral, la violación o impedir el acceso a métodos anticonceptivos y condones.

2. **ADICCIÓN**

Hábito de conductas peligrosas o de consumo de determinados productos, en especial drogas, y del que no se puede prescindir o resulta muy difícil hacerlo por razones de dependencia psicológica o incluso fisiológica.

3. **AMEDRENTAMIENTO**

Atemorizar, hacer que alguien sienta miedo o temor.

4. **AMONESTACIÓN**

Advertencia severa que se dirige a alguien.

Hay dos tipos de amonestaciones:

- La amonestación verbal: es una sanción por falta leve con la que se advierte de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.
- La amonestación por escrito: es una sanción por falta más grave, que debe ser notificada expresando el serio descontento y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

5. **CHANTAJE**

Presión con la que se amenaza a una persona de provocar un escándalo público u otro perjuicio semejante con el fin de obtener dinero u otro provecho.

6. **CIMARRA**

Simular que se va al colegio, pero se queda afuera haciendo otras cosas.

7. **CONFLICTO**

Oposición o desacuerdo entre personas o cosas.

8. **DEBIDO PROCESO**

En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Ser escuchado y poder efectuar descargos.
- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada dentro de 15 días de su notificación a la misma autoridad.

9. **DIÁLOGO REFLEXIVO**

Diálogo que se apoya en la experiencia informal para constituirse en un **diálogo profundo**, sustentado en la argumentación y la reflexión, que potencia en el escolar el desarrollo de un pensamiento **reflexivo** y creativo.

10. **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

Mantener distancia para desacelerar la propagación de un contagio.

11. DIVERSIDAD

El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad.

12. HURTO

El hurto es la conducta ilícita de apropiarse de cosa mueble ajena con el fin de obtener provecho para sí o para otro, sustrayendo del lugar en que se encuentra sin consentimiento de la persona que la posee.

13. INCLUSIÓN

La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.

La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

14. INJURIA

Hecho o insulto que ofende a una persona por atentar contra su dignidad, honor, credibilidad, etc., especialmente cuando es injusto.

15. JUEGO INADECUADO

En definitiva, es algo que no es lo indicado, sugerido o conveniente.

16. MALTRATO ESCOLAR

Todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. Existen distintos tipos de maltrato:

- **Agresión:** Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra. La agresión es de alguna manera un acto que **se contrapone** al **derecho** del otro. la agresión podrá ser verbal o física, aunque lo común es que una venga por acción de la otra. En el ámbito de las relaciones humanas, la agresión está considerada como una falta de respeto, una ofensa y hasta una provocación.

- **Amenazas:** Hace referencia al riesgo o posible peligro que una situación, un objeto o una circunstancia específica puede conllevar para la vida, de uno mismo o de terceros. La amenaza puede entenderse como un peligro que está latente, que todavía no se desencadenó, pero que sirve como aviso para prevenir o para presentar la posibilidad de que sí lo haga.
- **Acoso Escolar:**
 - ❖ **Bullying:** Se entenderá por Bullying en esta Unidad Educativa toda vez que una estudiante o grupo de estudiantes intimidada, maltrata en forma repetida a lo largo del tiempo a una compañera. Se consideran los siguientes criterios: abuso de poder; repetición en el tiempo; diversas conductas de burlas, amenazas, intimidación, agresiones físicas, aislamiento sistemático e insultos. También considerado un tipo de acoso.

 - ❖ **Ciberbullying:** Hostigamiento por medio del correo electrónico, los teléfonos celulares, los mensajes de texto y los sitios web difamatorios, ejerciendo violencia psicológica cometida en contra de una estudiante. También considerado un tipo de acoso.

- **Burla:** Es una acción, un comentario o un gesto que tiene la finalidad de ridiculizar a una persona, un objeto o una situación.

- **Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona. **Fenómeno sociológico en los seres humanos que atenta contra la igualdad.** La discriminación se produce cuando hay una actitud adversa hacia una característica particular, específica y diferente. Es un trato desfavorable o de inferioridad, de desprecio inmerecido hacia una persona, que puede ser discriminada, es decir, **separada o maltratada, tanto física como mentalmente**, por:

- ❖ raza
- ❖ género o su sexo
- ❖ orientación sexual
- ❖ nacionalidad o su origen
 - ❖ religión
 - ❖ situación o su posición social
 - ❖ ideas políticas
 - ❖ situación económica

Una actitud o una acción discriminatoria tiene como resultado la **destrucción o el incumplimiento de los derechos fundamentales del ser humano**, perjudicando a un individuo en su dimensión social, cultural, política o económica.

17. MALTRATO INFANTIL

Se define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. (UNICEF)

- **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

18. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son medidas adoptadas por el profesor frente a faltas leves de la estudiante para orientarlo y ayudarlo a que cambie de actitud, para que no se vuelva repetir el error y se transforme en una falta grave. La Medida Pedagógica debe siempre potenciar las habilidades de los estudiantes y realizarla como instancia de que el error se transforme en una instancia de aprendizaje. Ejemplos de Medidas Pedagógicas para faltas leves y de menor gravedad:

El profesor realiza conversación pedagógica con el estudiante que comete falta. A través de la persuasión y el diálogo, lo hace reflexionar frente al error que está cometiendo y las consecuencias que puede tener para su proceso de aprendizaje. Lo hace crecer con responsabilidad.

19. MEDIDAS REPARATORIAS

De acuerdo con el criterio formativo, estas medidas deberán incorporarse en el Manual dependiendo del tipo de conflicto y de las características de los involucrados. Son dos: a) Acciones para reparar el daño causado. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, u otras. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria. b) Servicios en beneficio de la comunidad: Prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido

dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo, hermosear o arreglar dependencias del establecimiento. Importante: Quien comete una falta puede acceder voluntariamente a reparar el daño y esta acción debe ser considerada al sancionar aquella falta.

20. PANDEMIA

Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

21. PLAN DE APOYO

La Ley de Inclusión N° 20.845 requiere de todos los establecimientos la elaboración de *planes de apoyo a la inclusión* de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

El Plan de Apoyo Individual, contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a determinadas necesidades que presenta la estudiante. Se elabora en forma individual y/o grupal.

22. SANCIÓN

Concepto que se refiere a una medida disciplinaria que se aplica a la persona que transgrede una norma o una regla de la Institución.

23. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO

- **Arbitraje:** se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación con el conflicto presentado.
- **Negociación:** La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución.
- **Mediación:** La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

Este Reglamento de Convivencia Escolar ha sido actualizado en diciembre de 2023.